

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-UE-026-
DIREICAJ PNP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES
ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A
LA UE N° 026-DIREICAJ PNP**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP

AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP

AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026-
DIREICAJ PNP

RUC N° : 20556118079

Domicilio legal : AV. ESPAÑA NRO. 323 (EDIFICIO COIP CAP. PNP ALCIDES
VIGO HURT) LIMA - LIMA - LIMA.

Teléfono: : 01-4243140

Correo electrónico: : procesos@direicaj-pnp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP.**

ITEM	SUB ITEM	SERVICIO	CANTIDAD
1	1	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Automóvil	19
	2	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Camioneta	22

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02** (Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación) el 20 de octubre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada en el cual se señale los precios unitarios detallados por cada uno de los rubros requeridos considerando las marcas y modelos de vehículos, según Anexo 02 adjunto a los Términos de Referencia (**Formato libre**)
- f) Declaración jurada del servicio sobre el traslado de los vehículos INOPERATIVOS considerados para su mantenimiento correctivo de los establecimientos determinados por el área usuaria hacia los talleres del contratista, el mismo que de ser requerido será a costo del proveedor (**Formato libre**)
- g) Declaración jurada de contar con servicio de auxilio mecánico (propio o contratado) en la distancia que comprende Lima Metropolitana, las veinticuatro horas del día (guía plataforma) durante el periodo de ejecución del contrato, cuyo

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



servicio de ser requerido será a costo del proveedor (**Formato libre**)

- h) Declaración jurada, indicando que el servicio de mantenimiento correctivo incluye el servicio de engrase general, lavado exterior a presión (para carrocería y chasis), y limpieza interior del vehículo (aspirado y aplicación de silicona) (**Formato libre**)
- i) Declaración jurada en donde el Contratista se compromete con informar a la Sección de Administración de Bienes del Área de Abastecimiento de la UE N° 026-DIREICAJ PNP, mediante documento escrito o correo electrónico, la designación de un Coordinador de Servicio (**Coordinador del Contratista**) para la atención de la ejecución del servicio materia de la contratación, quien deberá de contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente. En caso de ausencia de dicha persona por cualquier motivo, el Contratista designará un personal de reemplazo, sea por tiempo definido o indefinido, situación que deberá comunicar mediante documento escrito o correo electrónico a la Sección de Administración de Bienes del Área de Abastecimiento de la UE N° 026-DIREICAJ PNP. Cabe precisar que el personal de reemplazo debe reunir como mínimo las mismas condiciones del reemplazo. (**Formato libre**)
- j) Declaración jurada indicando que cuenta con línea telefónica y dirección de correo electrónico, estableciendo el horario conforme a las especificaciones técnicas. (**Formato libre**)
- k) Declaración jurada de elaborar un informe de Diagnóstico y Proforma por cada vehículo objeto de mantenimiento. En el cual se debe consignar los servicios que sean necesarios, siendo de responsabilidad técnica del Contratista. Asimismo, se debe incluir detalladamente, los costos unitarios de los servicios a realizar, y el plazo máximo que demandará dicha ejecución el cual no deberá ser mayor a 15 días. (**Formato libre**)
- l) Declaración jurada comprometiéndose que en caso exista observaciones por parte del Personal Autorizado en el Informe de Diagnóstico y Proforma, el contratista realizará la subsanación en el plazo establecido en los términos de referencia. (**Formato libre**)
- m) Declaración jurada de estableciendo el tiempo de garantía ofertado por el servicio es mismo que no puede ser menor a lo establecido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente. (**Formato libre**)
- n) Declaración jurada de contar con una póliza de seguro por \$ 200,000.00 dólares americanos que cubra todo gasto, por daño, pérdida parcial o total, robo, sustracción de accesorios, repuestos, partes o piezas de las unidades vehiculares de la PNP, ocasionados durante la ejecución del servicio en los locales del Contratista. El mismo que deberá ser acreditado con copia simple de la póliza de seguro vigente, al momento de la suscripción del contrato, según lo establecido en los Términos de Referencia. (**Formato libre**)
- o) Declaración jurada comprometiéndose asumir cualquier accidente, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando a la PNP de toda responsabilidad. Asimismo, de contratar todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utilizan y daños a terceros. (**Formato libre**)
- p) Declaración jurada de compromiso a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR), durante la ejecución de las prestaciones de los servicios a su cargo. Obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones donde se preste el servicio; así



como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. **(Formato libre)**

- q) Declaración jurada de compromiso asumiendo cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar a los vehículos de la PNP, como consecuencia del propio servicio, por mala operación del servicio o por uso inadecuado de los vehículos internados. **(Formato libre)**
- r) Declaración jurada, asumiendo responsabilidad de los daños, pérdidas y/o sustracciones a los vehículos de la PNP, o de sus componentes o sistemas, que pudieran ocasionar su personal en la ejecución de sus labores, o terceros, debiendo en el caso de ocurrir, efectuar la reparación o reemplazo a satisfacción de la Sección de Administración de Bienes de la UE N° 026-DIREICAJ PNP y el Usuario Final PNP. Si al término de 05 (cinco) días calendarios, el contratista no ha efectuado la reparación o reemplazo; se procederá conforme a las penalidades indicadas en el numeral 11 del presente documento. **(Formato libre)**
- s) Declaración jurada, el Contratista se obliga expresamente a no subcontratar, transferir, ceder, traspasar y/o acordar con terceros, la totalidad o parcialidad de la contratación del servicio a que se refiere el contrato. El cumplimiento de esta obligación es causal de contrato. **(Formato libre)**
- t) Declaración jurada, el Contratista será responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos, por un plazo no menor a los establecido en los términos de referencia contado a partir de la última conformidad otorgada por la Entidad. **(Formato libre)**
- u) Documentación con el cual se acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos con relación al personal técnico solicitado en los términos de referencia.
- v) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- w) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- x) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.
- k) Documento indicando la información de la línea telefónica y correo electrónico.
- l) Copia de la póliza de seguros vigente.
- m) Presentar Plan para la vigilancia, prevención, y control de covid-19 en el trabajo.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas*

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la UE: N° 026-DIREICAJ PNP, sito en Av. España 323 – Piso 10 (EDIFICIO COIP CAP. PNP ALCIDES VIGO HURTADO) Cercado de Lima – Lima, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sección de Administración de Bienes del Área de Abastecimiento de la UE N° 026-DIREICAJ PNP, la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Formato de Inspección e Inventario.
- Informe de Diagnóstico y Proforma.
- Informe Técnico de Actividades Realizadas.
- Garantía de servicio.
- Acta de Entrega y conformidad por vehículo.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la UE N° 026-DIREICAJ PNP, sito Av. España 323-Piso 10 (EDIFICIO COIP CAP. ALCIDES VIGO HURTADO) Cercado de Lima – Lima, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

04

A.- TÉRMINO DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE. 026 DIREICAJ PNP.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Vehículos Policiales asignados a las direcciones pertenecientes a la UE. 026 DIREICAJ PNP.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de este servicio es preservar la operatividad de la flota vehicular del parque automotor de la UE. N° 026-DIREICAJ PNP, que permita responder a las exigencias del servicio policial en beneficio de las necesidades de seguridad de la ciudadanía y coadyuvar al cumplimiento de metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Institucional, en concordancia con la finalidad fundamental de la PNP consagrada en el Art. 166° de la Constitución Política del Perú.



ANTECEDENTES

Debido a que el Servicio de mantenimiento correctivo convocado mediante CP-SM-1-2021-DIREICAJ-PNP-1, no cubre la demanda del Servicio de mantenimiento correctivo de la flota vehicular de las direcciones pertenecientes a la UE. 026 DIREICAJ PNP, que se encuentran operativos con limitaciones e inoperativos recuperables, y a las altas exigencias a las que se expone los diferentes vehículos automotores, por el trabajo de patrullaje que realizan diariamente, se hace necesario atender la demanda adicional del servicio de mantenimiento correctivo de la flota vehicular que se encuentran dentro de los 10 años de antigüedad, con la finalidad de contar con una mejor disponibilidad de las unidades vehiculares y brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

4.1 Objetivo general:

Realizar el mantenimiento correctivo a todo costo de la flota vehicular de las direcciones pertenecientes a la UE. 026 DIREICAJ PNP, dentro de los 10 años de antigüedad, ubicadas en el ámbito de Lima Metropolitana.

4.2 Objetivos Específicos:

- Mantener en óptimas condiciones y habilitadas la flota vehicular.
- Incrementar la vida útil de los vehículos.
- Seguridad de los conductores y personal que transportan.
- Cumplir con las políticas de comando de combatir la inseguridad ciudadana.



05

5. ALCANCE Y/O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
1 UNIDADES VEHICULARES DE LIMA METROPOLITANA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SERVICIO	SEGÚN ANEXO 02

5.1 Características y/o condiciones del servicio a prestarse:

Mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares listadas en el Anexo 01 adjunto al presente.

5.1.1 El servicio de mantenimiento correctivo es a todo costo, es decir incluye: mano de obra, accesorios, materiales, repuestos originales, genuinos y/o repuestos alternativos (según se defina en el informe de diagnóstico), necesarios para la ejecución del mismo, asimismo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, diagnóstico y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

5.1.2 El postor deberá presentar los precios unitarios detallados par cada uno de los rubros solicitados de las marcas y modelos de vehículos, según relación señalada en el Anexo 02 adjunto al presente.

5.1.3 El Contratista deberá realizar el traslado de los vehículos INOPERATIVOS considerados para su mantenimiento correctivo de los establecimientos determinados por el Área Usuaría hacia los talleres del contratista, cuyo servicio de ser requerido será a costo del proveedor.

5.1.4 El Contratista deberá contar con servicio de auxilio mecánico (propio o contratado) en la distancia que comprende Lima Metropolitana, las veinticuatro horas del día (grúa plataforma) durante el periodo de ejecución del contrato, cuyo servicio de ser requerido será a costo del proveedor.

5.1.5 La UE. N° 026 DIREICAJ PNP podrá realizar la exclusión de unidades vehiculares, por obsolescencia técnica, gasto oneroso o baja patrimonial de los vehículos, la misma que será comunicada al Contratista por la Sección de Administración de bienes del Área de Abastecimiento de la UE 026-DIREICAJ PNP, mediante documento escrito o correo electrónico. Asimismo, se podrán incluir vehículos que no se encuentren en la lista inicial de la flota (Anexo 01), siempre y cuando tengan la misma marca y modelo de los señalados en el Anexo 01.

5.1.6 El mantenimiento correctivo incluye el servicio de engrase general, lavado exterior a presión (para carrocería y chasis), y limpieza interior del vehículo (aspirado y aplicación de silicona).

5.1.7 El mantenimiento correctivo comprende los siguientes servicios de ser el caso:





06

Sistema de ignición:

- A. Cambio de juego de bujías con electrodo central de cobre (4 unidades).
- B. Cambio de juego de bujías con electrodo central de iridio (4 unidades).
- C. Cambio de bobina de encendido independiente (unidad).
- D. Cambio de juego de cables de encendido (cantidad según modelo de vehículo).

Sistema de Distribución:

- A. Cambio de kit de distribución o sincronización principal con cadena (cadena, templador hidráulico, patines fijos y móviles).
- B. Cambio de kit de distribución o sincronización secundario (cadena, templador hidráulico, patines fijos y móviles).
- C. Cambio de kit de distribución o sincronización con faja dentada (faja dentada, templador de faja y rodillos fijos) (deberá cambiarse kit completo según el modelo de vehículo).
- D. Cambio de reten delantero de cigüeñal (por precaución o fuga) (no aplica al momento de reparación de motor general) (unidad).

Sistema de Refrigeración:

- A. Cambio de bomba de agua.
- B. Cambio de radiador (incluye tapa de radiador y 4 bocinas de fijación).
- C. Sondeo y sellado de fugas de radiador.
- D. Cambio de mangueras de radiador superior e inferior (incluye abrazaderas de acero) (juego x 2 unidades).
- E. Cambio de enfriador de aceite (incluye mangueras de ingreso y salida de refrigerante y aceite, con abrazaderas de acero).
- F. Cambio de termostato (debe de considerarse el mismo rango térmico y características físicas).
- G. Cambio de brida de ingreso o de termostato (incluye empaquetadura u o-ring).
- H. Cambio de líquido refrigerante (usar tipo y cantidad de refrigerante según indica el fabricante del vehículo).
- I. Cambio base de bicos-tatico (incluye rodaje).
- J. Cambio de fluido bicos-tatico.
- K. Cambio de kit de mangueras de refrigeración (incluye abrazaderas de acero y todas las mangueras que no están consideradas) (según modelo de vehículo).
- L. Cambio de depósito auxiliar de refrigerante (incluye tapa).

Sistema de Carga:

- A. Cambio de juego de carbones de alternador.
- B. Cambio de kit de rodajes de alternador (2 unidades x juego).
- C. Cambio de regulador de voltaje (incluye porta carbones y carbones).
- D. Cambio de conjunto completo de porta diodos o rectificadores de voltaje.
- E. Cambio de batería principal.





07

Sistema de Arranque:

- A. Cambio de juego de carbones de arrancador.
- B. Cambio de kit de rodajes y bocinas de arrancador.
- C. Cambio de porta carbones de arrancador (incluye carbones).
- D. Cambio de chapa de contacto o encendido completo (incluye conmutador, llave y chapas de puertas).

Sistema de Dirección:

- A. Cambio de rotula de trapecio (no aplica cuando se cambie trapecio completo) (juego x 2 unidades).
- B. Cambio de juego de terminales de dirección y guardapolvos de cremallera (RH y LH) (no aplica cuando se cambia cremallera nueva) (juego x 2 unidades).
- C. Cambio de juego de racks de dirección (RH y LH) (no aplica cuando se cambia cremallera nueva) (juego x 2 unidades).
- D. Cambio de trapecio delantero superior o inferior (incluye rótula y bocinas de trapecio) (unidad).
- E. Cambio de juego de bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) (incluye bocinas de bieletas según modelo de vehículo) (juego x 2 unidades).
- F. Cambio de juego de bocinas de barra estabilizadora (juego x 2 unidades).
- G. Alineamiento y balanceo de neumáticos (incluye los 4 neumáticos).
- H. Cambio de fluido hidráulico de dirección.
- I. Cambio de kit de terminales del mecanismo de dirección.
- J. Cambio de juego de bocinas de brazo giratorio del mecanismo de dirección.
- K. Reparación de cremallera de dirección (cambio 3 de retenes, 1 rodaje de cremallera y o-ring de baquellita).
- L. Reparación de servo o bomba de dirección (cambio de reten, rodaje y empaquetadura).
- M. Cambio de kit completo de cañerías y mangueras de alta presión.
- N. Cambio de kit completo de cañerías y mangueras de retorno o baja presión.

Sistema de Suspensión:

- A. Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) (incluye guardapolvos y topes de vástago, según modelo del vehículo) (juego x 2 unidades).
- B. Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) (incluye guardapolvos, según modelo del vehículo) (juego x 2 unidades).
- C. Cambio de torreta de amortiguador delantero (no aplica cuando se cambie amortiguador completo) (unidad).
- D. Cambio de resortes helicoidales delanteros (RH y LH) juego x 2 unidades).
- E. Cambio de resortes helicoidales posterior (RH y LH) juego x 2 unidades).
- F. Cambio de amortiguadores delanteros completos (RH y LH) (incluye guardapolvo, tope de vástago, resorte y torreta) (juego x 2 unidades).





- G. Cambio de amortiguadores posteriores completos (RH y LH) (incluye guardapolvo, tope de vástago, resorte y torreta) juego x 2 unidades).
- H. Cambio kit de bocinas de trapecios inferiores delanteros (RH y LH) (no aplica cuando se cambia trapecio inferior delantero completo).
- I. Cambio de kit de bocinas de trapecios superiores delanteros (RH y LH) (no aplica cuando se cambia trapecio superior delantero completo).
- J. Cambio de kit de bocinas de trapecios o brazos longitudinales posteriores (RH y LH) (no aplica cuando se cambie trapecio posterior completo).
- K. Cambio de juego de abrazaderas, pines y bocinas de muelles (RH y LH).

Sistema de Frenos:

- A. Cambio de kit de accesorios de bomba maestra
- B. Cambio de líquido de freno.
- C. Mantenimiento de caliper delantero o posterior (cambio kit de guardapolvos y orines) (juego x 2 unidades).
- D. Cambio de juego de pastillas de freno delantero (juego x 4 unidades).
- E. Cambio de disco de freno delantero (unidad).
- F. Cambio de juego de pastillas de freno posterior juego x 4 unidades).
- G. Cambio de disco de freno posterior (unidad).
- H. Rectificado de disco de freno (unidad).
- I. Cambio de juego de zapatas de freno de estacionamiento (LH y RH).
- J. Cambio de kit de mantenimiento de bombines de freno (guardapolvos y orings)
- K. Rectificado de tambor de freno posterior (unidad).
- L. Cambio de juego de zapatas de freno posterior (LH y RH).

Sistema de Transmisión:

- A. Desmontaje y montaje de la caja de cambios o velocidades.
- B. Cambio de cable del selector de cambios o velocidades (unidad).
- C. Cambio del retén de cigüeñal posterior (por prevención o fuga).
- D. Cambio de bomba de embrague (incluye líquido de freno).
- E. Cambio de kit de embrague (plato, disco y collarín).
- F. Cambio de aceite de caja mecánica.
- G. Cambio de volante bimasa.
- H. Rectificado de volante.
- I. Cambio de campana de caja (parte delantera).
- J. Cambio kit de rodajes de diferencial de caja transversal (2 unidades).
- K. Cambio de kit de todos los rodajes del eje propulsor (incluye rodajes de bolas y polines de las piñones).
- L. Cambio de aceite de transferencia 4 x 4.
- M. Cambio de retenes de palier (RH y LH) (reten de selector de cambios y reten de eje de salida).
- N. Cambio de conjunto de palier completo (incluye copa interna, externa y eje de palier) (unidad).
- O. Mantenimiento al juego de palieres (incluye cambio de 2 guardapolvos, grasa y seguros acerados) (juego x 2 unidades).





- P. Cambio de rodaje de bocamaza (no aplica cuando se cambia bocamaza completa) (unidad).
- Q. Cambio de soporte lateral de caja completo (unidad).
- R. Cambio juego de crucetas (no aplica cuando se cambia eje cardan).
- S. Cambio de aceite de diferencial delantero.
- T. Cambio de aceite de diferencial posterior.
- U. Cambio de soporte de cola de caja (unidad).

Sistemas de inyección:

- A. Mantenimiento y limpieza de inyectores de gasolina (incluye cambio de pre filtro interno y orings) (juego x 4 unidades)
- B. Cambio de inyector de combustible (diesel) (unidad)
- C. Mantenimiento y calibración de inyectores (diesel) (incluye limpieza de componentes internos y calibración de presión de inyección, según indica el fabricante de cada vehículo). (juego x 4 unidades)
- D. Cambio de tobera de inyector (diesel) (no aplica cuando se cambia inyector completo) (unidad).
- E. Cambio de filtro de combustible (unidad).
- F. Cambio de filtro disipador de agua (diesel).
- G. Cambio de pila de bomba de gasolina.
- H. Mantenimiento y calibración a la bomba de inyección diesel (incluye limpieza de componentes internos y calibración de presión de bomba según manual del fabricante, debe ser llevado a un laboratorio diesel certificado).
- I. Limpieza y mantenimiento de tanque de combustible.

Sistemas de Escape:

- A. Cambio de picaron o soporte de goma de tubo de escape (unidad).
- B. Cambio de silenciador de tubo de escape.
- C. Cambio de tubo de escape completo (comprende desde la unión al múltiple de escape, tubo flexible, empaquetaduras, silenciador, catalizador, aplica según modelo de vehículo).
- D. Cambio de turbocompresor completo.
- E. Reparación de turbocompresor (incluye cambio de bocinas, sellos y eje de turbina).
- F. Mantenimiento de intercooler (incluye sondeo y sellado de fugas).

Sistema Eléctrico:

- A. Cambio de faro delantero completo (unidad) (incluye focos de faro).
- B. Cambio de faro posterior completo (unidad) (incluye focos de faro).
- C. Cambio de kit de focos exteriores (alta, baja, chica, freno, emergencia y retroceso).
- D. Cambio de faro neblinero nuevo delantero (incluye foco) (unidad).
- E. Reparación de ramal eléctrico (cambio de cables y conectores).
- F. Cambio de juego de plumillas (2 unidades).
- G. Cambio de mando principal de elevalunas eléctricos (puerta de piloto).
- H. Cambio de mando de elevalunas eléctricos independientes (unidad).





- I. Mantenimiento al sistema completo de elevallunas eléctricos.
- J. Cambio kit de focos o leds de circulina (no aplica cuando se cambia circulina completa).

Sistemas Electrónico:

- A. Mantenimiento de obturador.
- B. Servicio de escaneo.
- C. Cambio de kit de precalentadores del motor diesel (cantidad según modelo de vehículo).
- D. Cambio de flex de airbag.

Servicio de Tornería - Motor

- A. Prueba hidrostática a la culata (incluye cambio de kit de tapones de agua).
- B. Cepillado de superficie de culata (incluye rellenar partes careadas si lo requiere).
- C. Cambio de juego de válvulas de admisión (incluye rectificado de asientos, asentado y calibración de luz de válvulas).
- D. Cambio de juego de válvulas de escape (incluye rectificado de asientos, asentado y calibración de luz de válvulas).
- E. Rectificado de kit completo de válvulas (admisión y escape) (incluye rectificado de asientos, asentado y calibración de luz de válvulas) (no aplica en cambio de válvulas).
- F. Cambio de kit de guías y rimado de válvulas (admisión y escape) (no aplica cuando se cambia culata).
- G. Cambio de juego de resortes de válvulas (cantidad según modelo de vehículo).
- H. Cambio de juego de buzos hidráulicos o taques (admisión y escape) (cantidad según modelo del vehículo)
- I. Cepillado de superficie de monoblock (incluye rellenar partes careadas si lo requiere).
- J. Prueba hidrostática de monobloc (incluye cambio de juego de tapones de monobloc).
- K. Prueba de líquidos penetrantes.
- L. Cambio de todas las camisetas de monoblock (incluye bruñido de cilindros, cantidad de cilindros según modelo de vehículo).
- M. Bruñido de todos los cilindros del monoblock (no aplica cuando se cambien camisetas de monobloc).
- N. Cambio de juego de pistones y pines de pistones (juego según modelo de vehículo).
- O. Cambio de biela (incluye bocinas de biela) (unidad).
- P. Rectificado de todas las bancadas de bielas (cantidad según modelo de vehículo).
- Q. Presentado y cambio de juego de metales o cojinetes de bancadas de bielas (cantidad según modelo de vehículo).
- R. Rectificado del juego de puños de cigüeñal y bielas (cantidad según modelo de vehículo, no aplica cuando se cambia cigüeñal nuevo).





- S. Rectificado de todos los túneles o bancadas de cigüeñal (cantidad según modelo de vehículo).
- T. Rellenar y rectificar de pistas de reten delantera o posterior del cigüeñal.
- U. Presentado y cambio de juego de metales de bancada y separadores del cigüeñal.

Servicio Mecánica – Motor

- A. Cambio de soporte de motor (unidad).
- B. Desmontaje y montaje de motor (incluye desarmado y armado de todo el motor).
- C. Cambio de juego completo de anillos (incluye calibración de luz de anillos, juego para todos los cilindros del motor según modelo de vehículo).
- D. Cambio del conjunto bomba de aceite.
- E. Cambio de kit de empaques y retenes (incluye todas las empaquetaduras, retenes y orings que se requieran para la reparación del motor).
- F. Cambio de sellos de aceite de tapa de balancines (no aplica en reparación de motor).
- G. Desmontaje, desarmado, armado y montaje de culata (no aplica en reparación de motor).
- H. Desmontaje y montaje de carter para sellar fuga (no aplica en reparación de motor).
- I. Cambio de faja de accesorios (unidad).
- J. Cambio de tensor o templador de faja de accesorios (incluye rodillo).
- K. Cambio de rodillo guía de fajas de accesorios (unidad).
- L. Cambio de juego completo de pernos de culata juego según modelo de vehículo).
- M. Cambio de filtro de aire de motor (material del filtro tiene que ser lo que indica el fabricante).
- N. Cambio de filtro o elemento filtrante de aceite.
- O. Cambio de aceite de motor (tipo, grado y marca de aceite según lo que recomiende el fabricante del vehículo).
- P. Cambio de monobloc en estándar (incluye tapones de agua, tapas de bancadas y cilindros, según modelo del vehículo).

Servicio de Planchado:

- A. Planchado de capot.
- B. Planchar guarda fango delantero izquierdo o derecho (unidad).
- C. Planchar puerta delantera izquierda o derecha (unidad).
- D. Planchar puerta posterior izquierda o derecha (unidad).
- E. Reparar o planchar parachoques delantero.
- F. Cambio de parachoques delantero.
- G. Cambio de parachoques posterior.
- H. Cambio de parabrisas frontal.
- I. Planchar techo.
- J. Cambio de cable de capot del compartimiento de motor.





R

- K. Cambio de palanca o jalador de cable de capot del compartimiento de motor.
- L. Reparar sunroof (incluye cambio de todas las partes afectadas)

Servicio de Pintura:

- A. Pintado de maletera (1 paño).
- B. Pintado de capot (2 paños).
- C. Pintado de parachoques delantero (1 paño).
- D. Pintado guarda fango delantero derecho o izquierdo (1 paño).
- E. Pintado puerta delantera izquierda o derecha (1 paño).
- F. Pintado puerta posterior derecha o izquierda (1 paño).
- G. Pintado parachoques posterior (1 paño).
- H. Pintado guarda fango posterior derecho o izquierdo (1,5 paño).
- I. Pintado espejo exterior izquierdo o derecho (0.5 paño).
- J. Pintado paste central derecho o izquierdo (1 paño).
- K. Pintado estribo lateral derecho o izquierdo (1 paño).
- L. Pintado de techo de auto (2 paños).
- M. Pintado de techo de camioneta pickup (1.5 paños).



5.2 Procedimiento para la atención del servicio:

- 5.2.1 El contratista informara a la Sección de Administración de Bienes del Área de Abastecimiento de la UE 026-DIREICAJ PNP, mediante documento escrito o correo electrónico, la designación de un Coordinador de Servicio (Coordinador del Contratista) para la atención de la ejecución del servicio materia de la contratación, quien deberá contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente. En caso de ausencia de dicha persona por cualquier motivo, el Contratista designara un personal de reemplazo, sea por tiempo definido o indefinido, situación que deberá comunicar mediante documento escrito o correo electrónico a la Sección de Administración de Bienes del Área de Abastecimiento de la UE 026-DIREICAJ PNP. Cabe precisar que el personal de reemplazo debe reunir como mínimo las mismas condiciones del reemplazado.
- 5.2.2 La Sección de Administración de Bienes del Área de Abastecimiento de la UE 026-DIREICAJ PNP, durante los primeros cinco días hábiles de suscrito el contrato y posteriormente cuando actualice la relación del personal, informará al Contratista mediante documento escrito o correo electrónico, la relación de la(s) persona(s) autorizada(s) (Personal Autorizado) a solicitar la atención de los servicios. El contratista sólo deberá atender los servicios requeridos por el personal debidamente autorizado. Los servicios solicitados por personal no autorizado o por terceros no serán atendidos.
- 5.2.3 Para la recepción de los Pedidos de Servicio, el Contratista deberá contar con una línea telefónica fija y una dirección de correo electrónico, cuyo horario de atención será de lunes a viernes de las 08:00 horas a las 17:00



horas y los sábados desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas, las cuales deberán estar activas durante el plazo de ejecución del contrato. La información de la línea telefónica y correo electrónico deberá proporcionarse como requisito para la suscripción del contrato.

- 5.2.4 El Personal Autorizado de la Sección de Administración de Bienes de la UE 026-DIREICAJ PNP realizara coordinaciones con las unidades usuarias PNP para que designen un personal encargado (Usuario Final PNP) que realice el internamiento y recojo de los vehículos objeto de mantenimiento.
- 5.2.5 El Personal Autorizado de la Sección de Administración de Bienes, habiendo previamente coordinado con el Usuario Final PNP, emitirá un Pedido de Servicio, por cada servicio de mantenimiento que se requiera, debiendo señalar como mínimo lo siguiente: características generales del vehículo como marca, modelo, placa de rodaje, año de fabricación, numero de chasis, lugar donde se ubica la unidad vehicular, nombre del (de los) encargado(s) por parte del Usuario Final PNP. El servicio será solicitado con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha y hora prevista para su internamiento.
- 5.2.6 El Coordinador del Contratista, deberá confirmar la atención del servicio el mismo día de su requerimiento, mediante correo electrónico. En casos excepcionales, el Pedido de Servicio por parte de la Sección de Administración de Bienes y/o confirmación por parte del contratista podrá ser efectuada vía telefónica, por el personal debidamente autorizado, debiendo regularizarse posteriormente mediante correo electrónico.
- 5.2.7 Al momento del internamiento del vehículo en el taller, el Coordinador del Contratista, o quien este designe, y el Usuario Final PNP, efectuarán una inspección general e inventario del vehículo y llenarán las observaciones en un Formato de Inspección e Inventario que será proporcionado por el Contratista, asimismo se detallaran los objetos adicionales del vehículo (gata, llaves, llanta de repuesto, etc.).
- 5.2.8 Luego de la inspección general e inventario, el vehículo quedara en custodia del Contratista, firmándose el formato mencionado por el Coordinador del Contratista y el personal PNP encargado por parte del Usuario Final PNP, debiendo consignarse de manera obligatoria la fecha y la hora en el cual se interna el vehículo, así como el Grado, Nombre (s) Apellidos, número de CIP, y firma del personal PNP.
- 5.2.9 El Contratista elaborará un Informe de Diagnóstico y Proforma por cada vehículo objeto de mantenimiento. En el mencionado informe se consignará los servicios que sean necesarios para lograr el funcionamiento óptimo del vehículo, y es de responsabilidad técnica del Contratista. Asimismo, se





14

incluirá, detalladamente, los costos unitarios de los servicios a realizar, y el plazo máximo que demandará dicha ejecución el cual no deberá ser mayor a 15 días. Los costos unitarios consignados en el Informe de Diagnóstico y Proforma corresponden a los precios adjudicados al Contratista durante el respectivo procedimiento de selección.

5.2.10 La Sección de Administración de Bienes de la UE 026-DIREICAJ PNP designara a personal Técnico(s) Mecánico(s), quien será el encargado de supervisar el diagnóstico del vehículo en el taller del Contratista, en el sentido que haya sido efectuado de manera integral a todos los sistemas del vehículo y de constatar que los servicios y repuestos consignados en el Informe de Diagnóstico y Proforma sean realmente necesarios. El Informe de Diagnóstico y Proforma será suscrito por el Coordinador del Contratista, el Ingeniero del Contratista, como responsables técnicos del diagnóstico, así como el respectivo visto bueno del Técnico Mecánico de la UE 026-DIREICAJ PNP en señal de haber realizado la supervisión del diagnóstico, debiendo consignarse de manera obligatoria la fecha y hora en el cual se realiza el diagnóstico del vehículo. El Informe de Diagnóstico y Proforma será remitido a la Sección de Administración de Bienes de la UE 026-DIREICAJ PNP, dentro de los dos (02) días calendario de internado el vehículo objeto de mantenimiento. De ser el caso, por la complejidad del diagnóstico de algunos sistemas, el Contratista podrá solicitar vía correo electrónico una ampliación del plazo de entrega del informe de Diagnóstico y Proforma bajo un sustento técnico, el cual deberá ser analizado, y de acuerdo a la factibilidad aprobado por el Personal Autorizado. La ampliación del plazo de entrega del informe de Diagnóstico y Proforma no deberá sobrepasar los 04 días calendario.



5.2.11 El Personal Autorizado de la Sección de Administración de Bienes será el encargado de verificar la conformidad de los precios señalados por el Contratista en el Informe de Diagnóstico y Proforma conforme a los precios adjudicados al Contratista durante el respectivo procedimiento de selección. En el caso que la evaluación a cargo del Personal Autorizado, determine que el costo del mantenimiento correctivo de un vehículo en particular resulte oneroso (mayor al 40% al valor actual estimado del vehículo), debido a la cantidad y complejidad de sistemas comprometidos; se comunicara dicha situación al Coordinador del Contratista y al Usuario Final PNP, a efectos de proceder con la revisión del inventario y el traslado del vehículo al lugar de origen. De ser aceptado el informe de Diagnóstico y Proforma por el Personal Autorizado, conjuntamente con el Usuario Final PNP colocaran el respectivo visto bueno en señal de autorización y será remitido al Contratista para que se inicien los servicios respectivos. La autorización del Informe de Diagnóstico y Proforma al Contratista podrá ser efectuada vía telefónica, por el personal debidamente autorizado, debiendo regularizarse posteriormente mediante correo electrónico, por lo que el Personal Autorizado PNP debe



consignar junto con el visto bueno la hora y fecha de la aprobación. El cómputo del plazo de ejecución del servicio se inicia a partir del día calendario siguiente de realizada la aprobación.

5.2.12 En caso de existir observaciones por parte del Personal Autorizado en el Informe de Diagnóstico y Proforma, se dará al contratista el plazo de UN (1) día para la subsanación, asimismo el visto bueno del documento se realizara una vez subsanada la observación.

5.2.13 El contratista inicia las reparaciones indicadas en el Informe de Diagnóstico y Proforma, previamente aceptada por el Personal Autorizado de la Sección de Administración de Bienes conjuntamente con el Usuario Final PNP; y el Técnico Mecánico será el encargado de supervisar la correcta ejecución de la reparación de los vehículos, debiendo verificar que se realice la totalidad de reparaciones indicadas en el Informe de Diagnóstico y Proforma aprobado.

5.2.14 Después de realizado cada servicio de mantenimiento correctivo autorizado, el Contratista elaborará un Informe Técnico de Actividades Realizadas, adjuntando la Garantía de Servicio correspondiente en tiempo (01 año). Los documentos serán entregados al Usuario Final PNP conjuntamente con la entrega del vehículo. El Informe Técnico de Actividades Realizadas será suscrito por el Coordinador del contratista, el Ingeniero del contratista, así como el respectivo visto bueno del Técnico Mecánico en señal de haber realizado la supervisión de la reparación. La Garantía de Servicio será suscrita por el Coordinador del contratista y el Ingeniero del contratista.

5.2.15 Para la entrega de vehículos reparados, el Contratista elaborara un Acta de Entrega y Conformidad por Vehículo, la cual será suscrita por el Coordinador del contratista, el Ingeniero del contratista y el Técnico Mecánico, como responsables técnicos de la reparación del vehículo, así como por el Usuario Final PNP en señal que se le han hecho entrega del vehículo reparado. El Acta de Entrega y Conformidad por Vehículo será emitida en cuatro (04) juegos originales como mínimo, con el siguiente destino:

- Un (01) juego para el Usuario Final PNP.
- Un (01) juego para el Técnico Mecánico.
- Dos (02) juegos para el Contratista.

5.2.16 En caso de existir observaciones a los servicios realizados, se consignaran en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al Contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no será menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios.





6

5.2.17 Conjuntamente con el Acta de Entrega y Conformidad por vehículo el Contratista emitirá un Acta de Entrega de Repuestos Usados, con el detalle de las piezas y/o repuestos usados que hayan sido cambiados durante el mantenimiento correctivo. El Acta de Entrega de Repuestos Usados será suscrito por el Coordinador del contratista, el Ingeniero del contratista y el Usuario Final PNP como encargado de la recepción de los repuestos, previa verificación de los trabajos realizados. El Usuario Final PNP definirá el procedimiento a seguir para el retiro de los repuestos usados, así como su disposición final.

5.2.18 La conformidad de la recepción del servicio, no invalida el reclamo posterior, de surgir alguna falla en los vehículos con posterioridad a su recepción.

5.2.19 Los vehículos que ingresen haciendo uso de su garantía por los servicios realizados, ya sea el ingreso de la unidad vehicular por sus propios medios o con grúa del contratista; la atención del servicio debe ser inmediata o como máximo al día calendario siguiente de haber sido internado el vehículo. Además la subsanación de los desperfectos que estén incluidos en la garantía, deberán ser realizados en un plazo no mayor a los 10 días calendarios.



5.2.20 Dentro de los cinco días posteriores de haber terminado el tiempo de ejecución del servicio o haber agotar el monto contratado, el Contratista remitirá a la Sección de Administración de Bienes del Área de Abastecimiento de la UE 026-DIREICAJ PNP un reporte de mantenimientos realizados, adjuntando la documentación sustentadora que se detalla por cada vehículo reparado:

- Formato de Inspección e Inventario.
- Informe de Diagnóstico y Proforma.
- Informe Técnico de Actividades Realizadas.
- Garantía de servicio.
- Acta de Entrega y Conformidad por Vehículo.
- Acta de Entrega de Repuestos Usados.
- Comprobante de pago.

5.2.21 Después de recibido el reporte de los mantenimientos realizados, el Jefe de la Sección de Administración de Bienes del Área de Abastecimiento de la UE 026-DIREICAJ PNP, firmara la correspondiente Conformidad de Servicio previo informe emitido por el Personal Autorizado de la Entidad, responsable de llevar el control de la ejecución del presente servicio.

5.3 Materiales equipos e instalación:



Los repuestos y accesorios deberán ser repuestos originales, genuinos y/o alternativos (según se defina en el informe de diagnóstico), con garantía mínima de un (01) año, asimismo los insumos necesarios para la ejecución del servicio, serán a todo costo por parte del contratista.

5.3.1 Equipamiento mínimo indispensable por cada taller.

- 02 elevadores eléctricos, neumáticos o hidráulicos de 2 postes de 4 toneladas.
- 01 pistola neumática.
- 02 Scanner Multimarca para diagnóstico automotriz.
- 01 prensa hidráulica.
- 01 pluma hidráulica.
- 01 equipo para alineamiento de luces.
- 02 equipos de prueba de compresión de cilindros, uno para motores gasolineras y otro para motores petroleros.
- 01 compresora de aire.
- 01 Probadores de inyectores, tina de limpieza de ultrasonido.
- 02 Recuperadores de aceite.
- 01 rampa de lavado y engrase en general.



Estos equipos deberán estar en perfectas condiciones técnicas y prestar las garantías correspondientes, debiendo el postor adjuntar a su oferta copia del documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada) desde el inicio del contrato hasta la última prestación requerida.

5.3.2 Infraestructura mínima requerida:

El contratista deberá de contar como mínimo con UN (01) taller, propio o alquilado de 600 metros cuadrados, acreditados con copia simple del título de propiedad o contrato de alquiler, debiendo este último tener dicha condición hasta la culminación de la última prestación requerida y última atención por garantía. El cual deberá estar ubicado dentro del radio urbano de Lima metropolitana.

5.3.3 Cada taller deberá de contar con lo siguiente:

- Un área total de 600 m2 como mínimo. Asimismo el piso de las áreas de trabajo deberá estar asfaltado o con piso de losa de cemento.
- Cerco perimétrico de material noble.
- Deberá contar con espacios suficientes para recepcionar o estacionar cómodamente 20 vehículos entre automóviles y camionetas de manera simultánea.
- Deberá contar con un área de estacionamiento, para autos listos.



- Estación para alineamiento y dirección.
- Dos (02) áreas de reparaciones en general
- Un (01) área para trabajos eléctricos.
- Área para trabajos de dirección, suspensión y Frenos.
- Área de Planchado y pintura.
- Ambiente de herramientas bien organizado.
- Almacén de repuestos.
- Área administrativa.
- Área de lavado y engrase.

5.4 Seguros aplicables:

- El contratista deberá de contar con una póliza de seguro por \$ 200,000.00 dólares americanos que cubra todo gasto por daño, pérdida parcial o total, robo, sustracción de accesorios, repuestos, partes o piezas de las unidades vehiculares de la PNP, ocasionados durante la ejecución del servicio en los locales del contratista. Tal requisito deberá ser acreditado mediante la presentación de la copia simple de la póliza de seguros vigente, la cual deberá ser presentada para la suscripción del contrato.
- El contratista es el único responsable accidentes, invalidez y muerte del personal que contrate para cumplir las prestaciones objeto del contrato, liberando a la PNP de toda responsabilidad. Asimismo, deberá contratar los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que utilizan y daños a terceros.



5.5 Seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del servicio:

- 5.5.1 El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de los servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones donde se preste el servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente..
- 5.5.2 Del mismo modo, el Contratista se compromete a hacer cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios.
- 5.5.3 Para la realización del servicio, el Contratista deberá adoptar todas las medidas preventivas y utilizar los equipos de protección correspondientes, salvaguardando la salud de su personal y del personal de la UE. N°026-DIREICAJ PNP, tomando en consideración las disposiciones emitidas por el Gobierno Central en cuanto a las medidas sanitarias de prevención y protección contra la pandemia COVID-19.



5.6 Requisitos del Proveedor y de su personal:

5.6.1 Requisitos del Proveedor:

- El contratista deberá ser una persona Natural o Jurídica, habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP vigente).
- Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- El Contratista deberá contar con las habilitaciones y certificaciones obligatorias para el funcionamiento del taller respectivo para la ejecución del servicio, aspecto que podrá ser verificado por la Entidad.

5.6.2 Perfil del personal propuesto.

El Contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

a. Personal clave (mínimo):

- Un (01) Ingeniero mecánico o Ingeniero mecánico – electricista como responsable técnico (Ingeniero del Contratista).
- Un (01) Ing. Industrial, Ing. Mecánico, Ing. mecánico Electricista, Lic. en Administración Lic. Economista, Lic. en Contabilidad o afines, como coordinador de servicios (Coordinador del contratista)

b. Personal técnico (mínimo):

- Cuatro (04) Técnicos en Mecánica Automotriz
Técnico Titulado en la especialidad de Mecánica Automotriz. (02 años de experiencia en talleres automotrices)
- Dos (02) Técnicos Electricista Automotriz
Técnico Titulado en la especialidad. (02 años de experiencia en talleres automotrices)
- Un (01) Planchador Automotriz.
(02 años de experiencia en talleres automotrices)
- Un (01) Pintor Automotriz.
(02 años de experiencia en talleres automotrices)

Acreditación:

La experiencia del personal técnico se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. El mismo que será acreditado con la presentación de la oferta.

5.7 Lugar, plazo, y horario de ejecución de la prestación

5.7.1 Lugar de prestación del servicio:





El servicio se ejecutará en el taller del contratista, debiendo contar necesariamente con un (01) taller ubicado dentro del radio urbano de Lima metropolitana.

5.7.2 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución para el servicio de mantenimiento correctivo será de treinta y cinco (35) días calendario contando a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o entrega de la orden de servicio, o hasta agotar el monto contratado, lo que suceda primero.

En cada oportunidad que los vehículos requieran el servicio de mantenimiento correctivo, se tendrá en cuenta los siguientes plazos de ejecución:

a. Plazo del Informe de Diagnóstico y Proforma

El Contratista tendrá un plazo de 02 días calendario a partir de la entrega del vehículo para presentar el diagnóstico del vehículo y la propuesta de mantenimiento correctivo. De ser el caso, por la complejidad de diagnóstico de algunos sistemas, el Contratista podrá solicitar vía correo electrónico una ampliación del plazo de entrega del Informe de Diagnóstico y Proforma bajo un sustento técnico, el cual deberá ser analizado, y de acuerdo a la factibilidad aprobado por el Personal Autorizado conjuntamente con el Usuario Final PNP. La ampliación del plazo de entrega del Informe de Diagnóstico y Proforma no deberá sobrepasar los 04 días calendario. Asimismo, de existir alguna observación por parte del Personal Autorizado en el Informe de Diagnóstico y Proforma, se dará al contratista el plazo de UN (1) día calendario para la subsanación.

b. Plazo del Servicio de Mantenimiento Correctivo

El plazo de ejecución del mantenimiento correctivo será el número de días calendario propuestos en la proforma, el cual no deberá ser mayor a 15 días, contados a partir de la comunicación de aceptación del Personal Autorizado de la Sección de Administración de Bienes de la UE. N° 026-DIREICAJ PNP.

c. Si los plazos de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo venciesen un día sábado, domingo o feriado, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

5.8 Otras obligaciones del contratista:

5.8.1 Dentro de los dos (02) días posteriores a la suscripción del contrato, el contratista remitirá una carta dirigida al Jefe del Área de Abastecimiento de la UE. 026-DIREICAJ PNP, con el detalle del personal responsable de





repcionar los vehículos trasladados para mantenimiento. Dicho personal debe estar autorizado por el Contratista para verificar el inventario por cada vehículo y firmar las actas de recepción correspondientes.

5.8.2 Sera responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar a los vehículos de la PNP, como consecuencia del propio servicio, por mala operación del servicio o por uso inadecuado de los vehículos internados.

5.8.3 El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones a los vehículos de la PNP, o de sus componentes o sistemas, que pudieran ocasionar su personal en la ejecución de sus labores, o terceros, debiendo en el caso de ocurrir, efectuar la reparación o reemplazo a satisfacción de la Sección de Administración de Bienes de la UE. 026-DIREICAJ PNP y el Usuario Final PNP. Si al término de 05 (cinco) días calendario, el contratista no ha efectuado la reparación o reemplazo; se procederá conforme a las penalidades indicadas en el numeral 11 del presente documento.

5.8.4 No está autorizado para que los vehículos de propiedad de la PNP que han sido internados para el correspondiente mantenimiento sean utilizados fuera de los talleres de mecánica y/o sean cedidos en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.



5.9 Confidencialidad:

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita por la UE 026-DIREICAJ PNP, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o que conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole publica, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UE 026-DIREICAJ PNP.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la PNP. En tal sentido, queda claramente establecido que el Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.



5.10 Medidas de control:

5.10.1 La coordinación, supervisión y seguimiento de las actividades que se desarrollarán, estarán a cargo del personal designado por la Sección de Administración de Bienes de la UE. 026-DIREICAJ PNP.

5.10.2 El Personal Autorizado de la Sección de Administración de Bienes del Área de Abastecimiento de la UE 026-DIREICAJ PNP, supervisará y verificará la prestación de los servicios contratados de acuerdo con el contenido de los términos de referencia y la oferta adjudicada.

5.10.3 Los repuestos, accesorios e insumos necesarios para la ejecución del servicio, deberán ser originales, genuinos y/o repuestos alternativos con garantía mínima de un año; asimismo, deberá contar con la autorización expresa de la Sección de Administración de Bienes conjuntamente con el Usuario Final PNP.

5.10.4 La conformidad del servicio por cada vehículo será otorgada por el personal encargado (Usuario Final PNP), y la conformidad de la totalidad de los servicios realizados será otorgado por el Jefe de la Sección de Administración de Bienes de la UE 026, previo informe técnico emitido por el Personal Autorizado de la Entidad responsable de llevar el control de la ejecución del presente servicio.

5.10.5 La procedencia de los repuestos deberá ser acreditada, a requerimiento de la Sección de Administración de Bienes de la UE 026-DIREICAJ PNP. La acreditación se realizará mediante copias de facturas, guías u otros documentos que sustenten la adquisición de los mismos, la garantía comprende el cambio inmediato del repuesto con falla, sin costo alguno.



5.11 Forma de pago:

El pago correspondiente por el servicio se hará efectivo después de ejecutada la prestación, en los plazos previstos por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, previa presentación de la siguiente documentación:

5.11.1 Reporte de mantenimientos realizados a los vehículos, adjuntando la documentación sustentadora que se detalla por cada vehículo reparado:

- Formato de Inspección e Inventario.
- Informe de Diagnóstico y Proforma.
- Informe Técnico de Actividades Realizadas.
- Garantía de servicio.
- Acta de Entrega y Conformidad por Vehículo.



5.11.2 Conformidad otorgada por el Jefe de la Sección de Administración de Bienes del Área de Abastecimiento de la UE 026-DIREICAJ PNP, previo informe técnico emitido por el Personal Autorizado de llevar el control de la ejecución del presente servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la UE. N° 026-DIREICAJ PNP, sito Av. España 323 – Piso 10 (EDIFICIO COIP CAP. PNP ALCIDES VIGO HURTADO) Cercado de Lima - Lima, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

5.12 Penalidades:

5.12.1 Penalidad por retraso:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 161.2 del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

5.12.2 Otras Penalidades:



N°	PENALIDADES	PENALIDAD APLICABLE	PROCEDIMIENTO
1	Por instalación de repuestos que no cumplan con los Términos de referencia.	50% de una UIT y reemplazo del repuesto correspondiente.	Técnico Mecánico levantara acta del hecho y será remitido al Área de Abastecimiento de la UE 026-DIREICAJ PNP.
2	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del Contratista durante el período de prestación del Servicio. La penalidad por pérdida o robo, solo será aplicable por única vez, de presentarse nuevamente se procederá a la resolución del contrato.	50% de una UIT y la reposición de los bienes faltantes.	Técnico Mecánico y/o Usuario Final PNP levantara acta del hecho y será remitido al Área de Abastecimiento de la UE 026-DIREICAJ PNP
3	Por daños ocasionados a los vehículos estando éste en custodia del taller durante el tiempo de prestación del servicio; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc.	50% de una UIT y el reemplazo de lo dañado.	Técnico Mecánico y/o Usuario Final PNP levantara acta del hecho y será remitido al Área de Abastecimiento de la UE 026-DIREICAJ PNP
4	Por tres o más reingresos de un vehículo reparado por reclamo de garantía de un servicio realizado.	50% del costo unitario del servicio realizado y la subsanación de la falla.	Técnico Mecánico y/o Usuario Final PNP levantara acta del hecho y será remitido al Área de Abastecimiento de la UE 026-DIREICAJ PNP



5	Por sobrepasar 1 día para la subsanación de las observaciones por parte del Personal Autorizado en el informe de Diagnóstico y Proforma.	10% de una UIT por día y la subsanación de las observaciones.	Incluido en el Informe emitido por el Personal Autorizado
6	Por sobrepasar las cuatro (4) horas contadas a partir de la comunicación al contratista para el servicio de grúa.	0.05% de una UIT por hora.	Usuario Final PNP levantara acta del hecho y será remitido al Área de Abastecimiento de la UE 026-DIREICAJ PNP
7	Por sobrepasar el plazo de atención inmediata, para un ingreso por garantía.	10% de una UIT por día de retraso.	Técnico Mecánico levantara acta del hecho y será Incluido en el Informe emitido por el Personal Autorizado.
8	Por sobrepasar el plazo del mantenimiento correctivo para un ingreso por garantía.	10% de una UIT por día de retraso	Técnico Mecánico levantara acta del hecho y será Incluido en el Informe emitido por el Personal Autorizado.
9	Por sobrepasar los 04 días adicionales (previa aprobación) para la entrega del Informe de Diagnóstico y Proforma.	10% de una UIT por día de retraso.	Incluido en el Informe emitido por el Personal Autorizado
10	Por sobrepasar los 10 días para la subsanación de las observaciones por parte del Usuario Final al servicio de mantenimiento correctivo.	10% de una UIT por día de retraso.	Técnico Mecánico levantara acta del hecho y será Incluido en el Informe emitido por el Personal Autorizado.



5.13 Responsabilidad Por Vicios Ocultos:

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos, por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por la Entidad.

5.14 Sistema de Contratación:

El sistema de contratación es a Precios Unitarios.

5.15 Subcontratación

No está prevista la subcontratación.

6. ANEXOS:

Conforman parte de los Términos de Referencia la documentación técnica complementaria que se indican a continuación:

- a) Anexo N° 01.- Lista de vehículos, según marca, modelo y año.
- b) Anexo N° 02.- Cantidad estimada de los servicios de mantenimiento correctivo a realizar por sistemas.



B.- REQUISITOS DE CALIFICACION:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p><u>Requisitos:</u> Los equipos y herramientas citados deberán estar operativos y en buen estado (Pueden ser propias o con contrato de alquiler). La cantidad de estos equipos y herramientas será propuesta por el contratista y deben ser las necesarias para la prestación óptima de los servicios.</p> <p>La relación de equipos y herramientas mínimas requeridas para la ejecución de los servicios considerados en el presente termino de referencia son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- 02 elevadores eléctricos, neumáticos o hidráulicos de 2 postes de 4 toneladas.- 01 pistola neumática.- 02 Scanner Multimarca para diagnóstico automotriz.- 01 prensa hidráulica.- 01 pluma hidráulica.- 01 equipo para alineamiento de luces.- 02 equipos de prueba de compresión de cilindros, uno para motores gasolineras y otro para motores petroleros.- 01 compresora de aire.- 01 Probadores de inyectores, tina de limpieza de ultrasonido.- 02 Recuperadores de aceite.- 01 rampa de lavado y engrase en general. <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><u>Importante</u> <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRASTRUCTURA ESTRATEGICA
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Deberá contar con un (01) Taller propio o alquilado, el cual deberá de esta ubicado dentro del radio urbano de Lima Metropolitana, con 600 m² a más de área construida como mínimo y contar con Licencia de Funcionamiento.- El Taller debe contar con cerco perimétrico de material noble, el piso de las áreas de trabajo deberán estar asfaltados o con pisos de cemento señalizados según la zona de trabajo como:





	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) áreas de reparaciones en general • Un (01) área para trabajos eléctricos. • Un (01) Área para trabajos de dirección, suspensión y Frenos. • Área de Planchado y pintura. • Ambiente de herramientas bien organizado. • Almacén de repuestos. • Área administrativa. • Área de lavado y engrase. <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><u>Importante</u> <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Responsable técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) Ingeniero mecánico o Ingeniero mecánico – electricista. <p>Coordinador de servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) Ing. Industrial, Ing. Mecánico, Lic. en Administración Lic. Economista, Lic. en Contabilidad o afines. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Título profesional de Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico Electricista, Ing. Industrial, Ing. Mecánico, Lic. en Administración Lic. Economista, Lic. en Contabilidad o afines, según corresponda, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. - En el caso del personal requerido que no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.





5

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <u>Requisitos:</u> Responsable Técnico: Deberá acreditar 04 años de experiencia como mínimo en labores de mantenimiento y reparación de vehículos automotores en talleres automotrices o concesionarios, luego de obtenido el título profesional. Coordinador de servicios: Deberá acreditar 04 años de experiencia como mínimo en labores de coordinador, administrador o encargado de servicios en talleres automotrices o concesionarios, luego de obtenido el título profesional. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traspapado.</u> <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <u>Importante</u> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
C.1	FACTURACIÓN





Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 780,000.00 (Setecientos ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 81,900.00 (Ochenta y un mil novecientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimientos preventivos y/o correctivos y reparaciones de todo tipo de vehículos menores y mayores.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, sólo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Lima, 25 de setiembre del 2021



EA - 30629008
ALFREDO AVENDAÑO MARTINEZ
ST1 PNP
JEFE (E) DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
U.E. N° 026-DIREICAJ-PNP

DHN° 70540831
JOSE FRANKLIN GUIOP TAFUR
CAS. PNP
TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ
AA-SAB. UE N° 026 DIREICAJ



CA - 067702
MÁXIMO EDIAGA SIEVA
CXP S. PNP
JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO
U.E. N° 026-DIREICAJ-PNP



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP
AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

30

ANEXO N° 01

LISTA DE VEHICULOS, SEGUN MARCA, MODELO Y AÑO

N°	UNIDAD	SUB UNIDAD	N° INMIERNO	PLACA	BPO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	COM.	MOJOL	SERIE	ESTADO
1	DIRINCRI	DIVINROB	IL-25516	APY-016	AUTOMOVIL	RIA	RIO	2015	NEGRO	G-90	GAFAT5947591	KHADN41ZAG6613863	OPERATIVO
2	DIRINCRI	DIVINROB	IL-24439	N/R	AUTOMOVIL	RIA	RIO	2018	BLANCO CLARO	G-97	G4ICJE708548	3KPA241AAAE112033	OPERATIVO
3	DIRINCRI	DIVISE	IL-24438	N/R	AUTOMOVIL	RIA	RIO	2018	ROJO FUEGO	G-97	G4ICJE702167	3KPA241AAAE140539	OPERATIVO
4	DIRINCRI	DIVINFORM	IL-24441	N/R	AUTOMOVIL	RIA	RIO	2018	NEGRO	G-90	G4ICJE718503	3KPA241AAAE140525	OPERATIVO
5	DIRINCRI	OFAD	IL-11665	EGJ-008	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	GRIS	G-95	HR162562209C	3N1CC1AD3C270816	OPERATIVO
6	DIRINCRI	DIVINCCO	CMD-1859	EPB-537	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	BLANCO	G-97	HR166326814	3N1CC1AD3C270129	OPERATIVO
7	DIRINCRI	DIVINCCO	PL-15597	EPB-943	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	BLANCO	G-97	HR165753288H	3N1CC1AD3C2711617	OPERATIVO
8	DIRINCRI	DIVINCCO	PL-15489	EPB-983	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	BLANCO	G-97	HR167604611H	3N1CC1AD3C271102	OPERATIVO
9	DIRINCRI	DIVIPR	PL-15556	EPB-069	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	BLANCO	G-97	HR16752850H	3N1CC1AD3C2711428	OPERATIVO
10	DIRINCRI	DIVINROB	PL-15556	EPB-084	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	BLANCO	G-97	HR167590684	3N1CC1AD3C2710795	OPERATIVO
11	DIRINCRI	DEPINCRI S/L 1	PL-15537	N/R	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	BLANCO	G-97	HR16762386H	3N1CC1AD3C2711483	OPERATIVO
12	DIRINCRI	DEPINCRI MIRAFLORES- SAN ISIDRO	PL-15539	EPB-109	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	BLANCO	G-97	HR16759073H	3N1CC1AD3C2710813	OPERATIVO
13	DIRINCRI	DEPINCRI LURIN	PL-15484	EPB-019	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	BLANCO	G-97	HR16759063H	3N1CC1AD3C2710807	OPERATIVO
14	DIRINCRI	DIVITIM	IL-11667	EGJ-041	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	GRIS METALICO	G-90	HR16257759C	3N1CC1AD3C270566	OPERATIVO
15	DIRINCRI	DIVPEICC	PL-15564	EPB-046	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	BLANCO	G-97	HR16753069H	3N1CC1AD3C2710857	OPERATIVO
16	DIRINCRI	DIVIDCAP	PL-15488	EPB-139	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	BLANCO	G-97	HR16761526H	3N1CC1AD3C2711089	OPERATIVO
17	DIRINCRI	DIVIDCAP	PL-15540	EPB-967	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	BLANCO	G-97	HR16760924H	3N1CC1AD3C2710889	OPERATIVO
18	DIRINCRI	DIVIDCOI	PL-15620	EPB-883	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	BLANCO	G-95	HR16764034H	3N1CC1AD3C271010	OPERATIVO
19	DIRINCRI	DIVIDCOEFM	CMD-1064	EGH-221	AUTOMOVIL	NISSAN	TIDA	2014	NEGRO	G-95	HR16237789C	3N1CC1AD3C2705788	OPERATIVO
20	DIRINCRI	DIVISE	PL-11711	EPA-769	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	2013	PLATA TITANIO	G-97	G4KEDN060748	KMHST81CADU158130	OPERATIVO
21	DIRINCRI	DIVINCCO	PL-14543	EPB-234	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	2013	GRIS OSCURO	G-97	G4KEDU148913	KMHST81CADU1210048	OPERATIVO
22	DIRINCRI	DIVCC	PL-14751	EPB-184	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	2013	GRIS OSCURO	G-97	G4KEDV151617	KMHST81CADU1211596	OPERATIVO
23	DIRINCRI	DIVISE	PL-10662	EPB-494	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	2013	GRIS OSCURO	G-97	G4KEDU149187	KMHST81CADU1211499	OPERATIVO
24	DIRINCRI	DEPINCRI LURIN	PL-11738	EPA-803	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	2013	GRIS	G-97	G4KEDU059058	KMHST81CADU157089	OPERATIVO
25	DIRINCRI	DIVPR	PL-16200	EPB-204	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2014	BLANCO	G-90	KA24738853A	3NGDD23TAEK088586	OPERATIVO
26	DIRINCRI	DIVPR	PL-16078	EPB-270	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2014	BLANCO	G-90	KA24729036A	3NGDD23TAEK084736	OPERATIVO
27	DIRINCRI	DIVDMP	PL-16017	EPB-228	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2014	BLANCO	G-90	KA24733912A	3NGDD23TAEK088668	OPERATIVO
28	DIRINCRI	DIVISE	PL-15867	EPB-317	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2014	BLANCO	G-90	KA24733905A	3NGDD23TAEK088631	OPERATIVO
29	DIRINCRI	DIVITRAP	PL-16416	EPB-542	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2014	BLANCO	G-90	KA24765707A	3NGDD23TAEK0889511	OPERATIVO
30	DIRINCRI	DIVIDCOI	PL-16011	EPB-457	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2014	BLANCO	G-90	KA24730205A	3NGDD23TAEK0885577	OPERATIVO
31	DIRINCRI	DIVCMPA	PL-15922	EPB-497	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2014	BLANCO	G-90	KA24730205A	3NGDD23TAEK0885577	OPERATIVO
32	DIRINCRI	DIVICTPRN	PL-16062	EPB-281	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2014	BLANCO	G-90	KA24730205A	3NGDD23TAEK0885577	OPERATIVO
33	DIRINCRI	DIVINCCO	IL-12221	EGJ-523	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2012	GRIS PERLADO	D85	YD25458250T	MNTVGLD40D6600399	OPERATIVO
34	DIRINCRI	DIVISE	IL-12220	EGJ-618	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2012	GRIS	D85	YD25461927T	MNTVGLD40D6600319	OPERATIVO
35	DIRINCRI	DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS	PL-12170	EPB-1170	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2012	GRIS	D85	YD25458330T	MNTVGLD40D6600305	OPERATIVO
36	DIRINCRI	DIVDMP	PL-12173	EPB-690	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2012	BLANCO	D85	YD25458330T	MNTVGLD40D66003236	OPERATIVO
37	DIRINCRI	DIVICTPRN	PL-12253	EPA-692	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA	2012	BLANCO	D85	YD25458330T	MNTVGLD40D66003214	OPERATIVO
38	DIRINCRI	UNICRI	IL-16371	N/R	CAMIONETA	FIAT	DUCATO	2014	BLANCO	D55	FIAT 0481D1905739	ZFA25000E2499554	OPERATIVO
39	DIRINCRI	DIVINFORM	IL-16373	N/R	CAMIONETA	FIAT	DUCATO	2014	BLANCO	D55	FIAT 0481D1905739	ZFA25000E2499969	OPERATIVO
40	DIRINCRI	DIVINFORM	IL-16370	N/R	CAMIONETA	FIAT	DUCATO	2014	BLANCO	D55	FIAT 0481D1905740	ZFA25000E2499486	OPERATIVO
41	DIRINCRI	DIVIPR	IL-16372	N/R	CAMIONETA	FIAT	DUCATO	2014	BLANCO	D85	FIAT 0481D1905745	ZFA25000E2499550	OPERATIVO





ANEXO

02

CANTIDAD ESTIMADA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A REALIZAR POR SISTEMAS

LEYENDA:

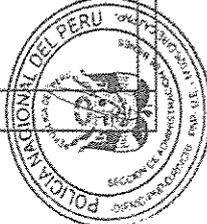
- C: Cantidad tentativa de vehículos.
- A, B, C...: Servicios a realizar.
- PU: Precio unitario del servicio (A, B, C...).
- $PT=C*PU$: Precio total.
- CT: Costo total.

NOTA: Solo se completa lo de color amarillo.



ANEXO N° 02 - SISTEMA DE IGNICIÓN.

C	TIPO VEH.	MARCA	MODELO	COMB.	PLACA	AÑO	(A) Cambio de juego de bujías con electrodo central de cobre (4 unidades)				(B) Cambio de juego de bujías con electrodo central de iridio (4 unidades)				(C) Cambio de bobina de encendido independiente (unidades)				(D) Cambio de juego de cables de encendido (cantidad según modelos de vehículos)				COSTO TOTAL = P(A)+P(B)+P(C)+P(D)					
							C	PU	PT	PT	C	PU	PT	PT	C	PU	PT	PT	C	PU	PT	PT						
19	Automóvil	RIA	RIO	G-90	L-25516	2015	1																					
		RIA	RIO	G-97	L-24439	2013	1																					
		RIA	RIO	G-97	L-24438	2018	1																					
		RIA	RIO	G-90	L-24441	2018	1																					
		NISSAN	TIDA	G-95	L-11095	2014					1																	
		NISSAN	TIDA	G-97	CMD-18389	2014					1																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15697	2014					1																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15489	2014					1																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15536	2014					1																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15556	2014					1																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15537	2014					1																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15539	2014					1																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15484	2014					1																	
		NISSAN	TIDA	G-90	L-11687	2012					1																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15488	2014					1																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15540	2014					1																	
		NISSAN	TIDA	G-95	PL-15620	2014					1																	
		NISSAN	TIDA	G-95	CMD-1064	2014					1																	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11711	2013					1																	
HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14543	2013					1																			
HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14751	2013					1																			
HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14662	2013					1																			
HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11738	2012					1																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16200	2014					1																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16078	2014					1																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16017	2014					1																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15987	2014					1																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16418	2014					1																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16011	2014					1																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15922	2014					1																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16062	2014					1																			
NISSAN	NAVARRA	DB5	L-12221	2012																								
NISSAN	NAVARRA	DB5	L-12203	2012																								
NISSAN	NAVARRA	DB5	PL-12170	2012																								
NISSAN	NAVARRA	DB5	PL-12173	2012																								
NISSAN	NAVARRA	DB5	PL-12255	2012																								
FIAT	DUCATO	DB5	L-16371	2014																								
FIAT	DUCATO	DB5	L-16373	2014																								
FIAT	DUCATO	DB5	L-16370	2014																								
FIAT	DUCATO	DB5	L-16372	2014																								
			TOTAL				17			15				6								6						



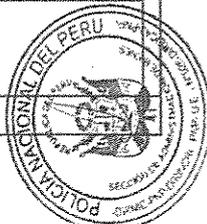


DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP
 AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

33

ANEXO N° 02 - SISTEMAS DE DISTRIBUCION

C	TIPO VEH.	MARCA	MODELO	COMB.	PLACA	AÑO	(A) Cambio de kit de sincronización principal con cadenas (cadena, templador hidráulico, papiños flex y móviles)			(B) Cambio de kit de distribución o sincronización secundario (cadena, templador hidráulico, papiños flex y móviles)			(C) Cambio de kit de distribución e sincronización con caja de cambios y reemplazo de los árboles de levas (reemplazo completo según el modelo de vehículo)			(D) Cambio de árbol de levas (por precarización o fuga) (por ajuste al movimiento de reparación de motor general) (módulo)			COSTO TOTAL PTA+PTB+PTC+PTD		
							C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT			
19	Automovil	KIA	RIO	G-90	L-25516	2015													S/		
		KIA	RIO	G-97	L-24439	2018													S/		
		KIA	RIO	G-97	L-24438	2018														S/	
		KIA	RIO	G-90	L-24441	2018														S/	
		NISSAN	TIDA	G-95	L-11655	2014														S/	
		NISSAN	TIDA	G-97	CMD-1838	2014														S/	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15097	2014														S/	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15489	2014														S/	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15036	2014														S/	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15036	2014														S/	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15037	2014														S/	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15037	2014														S/	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15484	2014														S/	
		NISSAN	TIDA	G-90	L-11667	2012														S/	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15024	2014														S/	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15483	2014														S/	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15040	2014														S/	
		NISSAN	TIDA	G-95	PL-15030	2014														S/	
		NISSAN	TIDA	G-95	CMD-1056	2014														S/	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-11711	2013														S/	
		22	Camionete	HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11651	2013													S/
				HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11651	2013													S/
HYUNDAI	SANTA FE			G-97	PL-11735	2013													S/		
HYUNDAI	SANTA FE			G-97	PL-11735	2013														S/	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16230	2014														S/	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16078	2014														S/	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16017	2014														S/	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16067	2014														S/	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16416	2014														S/	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16011	2014														S/	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16922	2014														S/	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16052	2014														S/	
23	Automovil	NISSAN	NAVARA	DB5	L-12221	2012													S/		
		NISSAN	NAVARA	DB5	L-12220	2012													S/		
		NISSAN	NAVARA	DB5	L-12170	2012													S/		
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12173	2012														S/	
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12253	2012														S/	
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12173	2012														S/	
		FIAT	DUCCATO	DB5	L-16371	2014														S/	
		FIAT	DUCCATO	DB5	L-16370	2014														S/	
		FIAT	DUCCATO	DB5	L-16372	2014														S/	
					TOTAL				8				5				1				S/



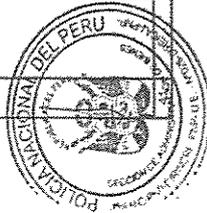


DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP
 AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

35

ANEXO N° 02 - SISTEMA DE REFRIGERACION

C	TIPO VEH.	MARCA	MODELO	COMB.	PLACA	AÑO	(G) Cambio de brida de ingreso o de termostato (incluye empaquetadura u envig)			(H) Cambio de equipo refrigeración (tasa y cantidad de refrigerante según índice al fabricante del vehículo)			(I) Cambio base de bicoastato (incluye rodaje)			(J) Cambio de filtro de aire-filtro			(K) Cambio en mangueras de bridas de acero y todas las mangueras que no están emaladas (según modelo en vehículo)			(L) Cambio de depósito auxiliar de refrigerante (incluye tapa)			COSTO TOTAL PT(A)PT(B)-P(TC)-...PT(L)							
							C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT								
13	Automóvil	KIA	RIO	G-90	IL-2551G	2015																										
		KIA	RIO	G-97	IL-29439	2015																										
		KIA	RIO	G-97	IL-24433	2015																										
		KIA	RIO	G-90	IL-24441	2015																										
		NISSAN	TIIDA	G-95	IL-11985	2014																										
		NISSAN	TIIDA	G-97	CMD-1839	2014																										
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15297	2014																										
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15499	2014																										
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15535	2014																										
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15556	2014																										
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15537	2014																										
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15535	2014																										
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15494	2014																										
NISSAN	TIIDA	G-90	IL-11997	2012																												
NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15254	2014																												
NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15485	2014																												
NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15540	2014																												
NISSAN	TIIDA	G-95	PL-15520	2014																												
NISSAN	TIIDA	G-95	CMD-1054	2014																												
22	Camioneta	HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11711	2013																										
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14543	2013																										
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14751	2013																										
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14662	2013																										
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-11738	2013																										
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16200	2014																										
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16078	2014																										
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16017	2014																										
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15667	2014																										
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16416	2014																										
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16011	2014																										
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16022	2014																										
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16052	2014																										
NISSAN	NAVARA	D85	IL-12221	2012																												
NISSAN	NAVARA	D85	IL-12220	2012																												
NISSAN	NAVARA	D85	PL-12170	2012																												
NISSAN	NAVARA	D85	PL-12173	2012																												
NISSAN	NAVARA	D85	PL-12253	2012																												
FIAT	DUCATO	D35	IL-16371	2014																												
FIAT	DUCATO	D55	IL-16373	2014																												
FIAT	DUCATO	D55	IL-16370	2014																												
FIAT	DUCATO	D85	IL-16372	2014																												
TOTAL							1			1				1			3			11					2							



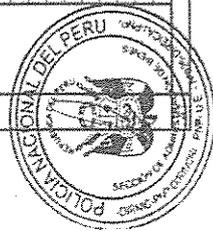


DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP
 AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

36

ANEXO N° 02 - SISTEMAS DE CARGA

C	TIPO VEH.	MARCA	MODELO	COMB.	PLACA	AÑO	(A) Cambio de juego de alternador (carbones x juego)			(B) Cambio de kit de rotores de alternador (2 unidades x juego)			(C) Cambio de regulador de voltaje (incluye perla carbones y carbones)			(D) Cambio de conjunto de bobinas o escobillas de voltaje			(E) Cambio de batería principal			COSTO TOTAL PT(A)+PT(B)+PT(C)+PT(D)+PT(E)	
							C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT		
19	Automovil	KIA	RIO	G-90	IL-23516	2013	1																
		KIA	RIO	G-97	IL-24439	2018																	
		KIA	RIO	G-97	IL-24438	2016																	
		KIA	RIO	G-90	IL-24441	2016																	
		NISSAN	TIIDA	G-85	IL-11665	2014																	
		NISSAN	TIIDA	G-97	CMD-1839	2014																	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15997	2014																	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15459	2014																	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15335	2014																	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15336	2014																	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15337	2014																	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15539	2014																	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15484	2014																	
		NISSAN	TIIDA	G-90	IL-11087	2012																	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15584	2014																	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15488	2014																	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15540	2014																	
		NISSAN	TIIDA	G-95	PL-15650	2014																	
		NISSAN	TIIDA	G-95	CMD-1064	2014																	
HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11711	2013																			
HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14543	2013																			
HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14751	2013																			
HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14662	2013																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16300	2014																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16378	2014																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16317	2014																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16387	2014																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16416	2014																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16011	2014																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15922	2014																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16062	2014																			
NISSAN	NAVARA	DS5	IL-12221	2012																			
NISSAN	NAVARA	DS5	IL-12220	2012																			
NISSAN	NAVARA	DS5	PL-12170	2012																			
NISSAN	NAVARA	DS5	PL-12173	2012																			
NISSAN	NAVARA	DS5	PL-12253	2012																			
FIAT	DUCATO	DS5	IL-16371	2014																			
FIAT	DUCATO	DS5	IL-16373	2014																			
FIAT	DUCATO	DS5	IL-16370	2014																			
FIAT	DUCATO	DS5	IL-16372	2014																			
	TOTAL						11		11			2		2							1		





ANEXO N° 02 - SISTEMA DE ARRANQUE

C	TIPO VEH.	MARCA	MODELO	COMB.	PLACA	AÑO	(A) Cambio de juego de carbones de arranque.			(B) Cambio de lit de redales y bochas de arrancador.			(C) Cambio de porta carbones del arrancador (incluye carbones).			(D) Cambio de etapa de contacto o mandado conmutador, lavas y etapas de paradas.			COSTO TOTAL = PT(A)+PT(B)+PT(C)+PT(D)
							C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	
		KIA	RIO	G-90	IL-24516	2015	1											S/	
		KIA	RIO	G-97	IL-24439	2018												S/	
		KIA	RIO	G-97	IL-24438	2018												S/	
		KIA	RIO	G-90	IL-24441	2018												S/	
		NISSAN	THDA	G-95	IL-11665	2014												S/	
		NISSAN	THDA	G-97	CMO-1839	2014												S/	
		NISSAN	THDA	G-97	PL-15537	2014	1											S/	
		NISSAN	THDA	G-97	PL-15489	2014												S/	
		NISSAN	THDA	G-97	PL-15536	2014												S/	
		NISSAN	THDA	G-97	PL-15556	2014	1											S/	
		NISSAN	THDA	G-97	PL-15537	2014												S/	
		NISSAN	THDA	G-97	PL-15539	2014	1											S/	
		NISSAN	THDA	G-97	PL-18484	2014												S/	
		NISSAN	THDA	G-90	IL-11667	2012	1											S/	
		NISSAN	THDA	G-97	PL-10564	2014												S/	
		NISSAN	THDA	G-97	PL-15488	2014												S/	
		NISSAN	THDA	G-97	PL-18540	2014												S/	
		NISSAN	THDA	G-95	PL-16520	2014	1											S/	
		NISSAN	THDA	G-95	CMO-1054	2014												S/	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11711	2013												S/	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14543	2013												S/	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14751	2013	1											S/	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14652	2013												S/	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11728	2013												S/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16200	2014												S/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16078	2014	1											S/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16017	2014												S/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15607	2014												S/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16418	2014	1											S/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16011	2014												S/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15922	2014	1											S/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-10992	2014												S/	
		NISSAN	NAVARA	DB5	IL-12221	2012												S/	
		NISSAN	NAVARA	DB5	IL-12230	2012												S/	
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12178	2012												S/	
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12173	2012												S/	
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-2293	2012												S/	
		FIAT	DAKATO	DS5	IL-16371	2014	1											S/	
		FIAT	DAKATO	DS5	IL-16373	2014												S/	
		FIAT	DAKATO	DS5	IL-16370	2014												S/	
		FIAT	DAKATO	DS5	IL-16372	2014												S/	
			TOTAL				13				13							S/	

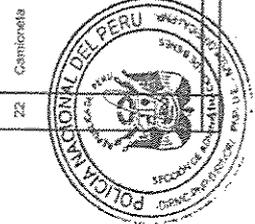




DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP
 AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

ANEXO N° 02 - SISTEMAS DE DIRECCIÓN

C	TIPO VEH.	MARCA	MODELO	COMB.	PLACA	AÑO	(A) Cambio de rueda de tracción (no aplica cuando se cambia respecto completo) (Unidad)			(B) Cambio juego de terminales de dirección y guías polvos de cremallera (RH y LH) (no aplica cuando se cambia cremallera nueva) (juego x 2 unidades)			(C) Cambio juego de partes de dirección (RH y LH) (no aplica cuando se cambia cremallera nueva) (juego x 2 unidades)			(D) Cambio de trapeo de desataros superior/s inferior (incluye tubo y bocina de trapeo) (unidades)			(E) Cambio de juego de bielas de barra estabilizadora (RH y LH) (incluye bocina de bielas según modelo de vehículo) (juego x 2 unidades)				
							C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT		
19	Automóvil	KIA	RIO	G-90	L-25516	2015	1																
		KIA	RIO	G-97	L-24439	2018																	
		KIA	RIO	G-97	L-24438	2018																	
		KIA	RIO	G-90	L-24441	2018																	
		NISSAN	TIDA	G-93	L-11665	2014																	
		NISSAN	TIDA	G-97	CHD-1839	2014																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15597	2014																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15468	2014																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15536	2014																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15537	2014																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15529	2014																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15494	2014																	
		NISSAN	TIDA	G-90	L-11667	2012																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15564	2014																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15498	2014																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15548	2014																	
		NISSAN	TIDA	G-95	PL-15520	2014																	
		NISSAN	TIDA	G-95	GMD-1064	2014																	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-1711	2013																	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-1711	2013																	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-1579	2013																	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-17731	2013																	
HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-1652	2013																			
HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-1736	2013																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16500	2014																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16978	2014																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16577	2014																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15957	2014																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16418	2014																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16011	2014																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15922	2014																			
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16982	2014																			
NISSAN	NAVARA	DB5	L-12221	2012																			
NISSAN	NAVARA	DB5	L-12228	2012																			
NISSAN	NAVARA	DB5	PL-17170	2012																			
NISSAN	NAVARA	DB5	PL-2173	2012																			
NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12263	2012																			
FIAT	DUCATO	D55	L-16371	2014																			
FIAT	DUCATO	D55	L-16373	2014																			
FIAT	DUCATO	D55	L-16370	2014																			
FIAT	DUCATO	D55	L-16372	2014																			
TOTAL							13					6											





ANEXO N° 02 - SISTEMAS DE DIRECCIÓN

C	TIPO VER.	MARCA	MODELO	COMB.	PLACA	AÑO	(K) Reparación de trenanterior de dirección (cambio de retenes, rodaje de cremallera y o-ring de bapuelita)			(L) Cambio de servo o bomba de dirección completa (flexible o pólipo de ATF según modelo del vehículo)			(M) Cambio de kit completo de cañerías y mangueras de alta presión.			(N) Cambio de kit completo de cañerías y mangueras de retorno o baja presión.			COSTO TOTAL P(A)+PT(B)+PT(C)+...+PT(N)						
							C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT							
19	Automóvil	KIA	RIO	G-80	L-25518	2015																			
		KIA	RIO	G-87	L-24439	2018																			
		KIA	RIO	G-87	L-24439	2018																			
		KIA	RIO	G-80	L-24441	2018																			
		NISSAN	TIDA	G-85	L-11663	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-87	CMD-19399	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-87	PL-15937	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-87	PL-15409	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-87	PL-15635	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-87	PL-15556	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-87	PL-15937	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-87	PL-15539	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-87	PL-15464	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-80	L-11667	2012																			
		NISSAN	TIDA	G-87	PL-15624	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-87	PL-15485	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-87	PL-15540	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-85	PL-15620	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-85	CMD-1064	2014																			
		22	Camioneta	HYUNDAI	SANTA FE	G-87	PL-11711	2013																	
				HYUNDAI	SANTA FE	G-87	PL-14843	2013																	
				HYUNDAI	SANTA FE	G-87	PL-14761	2013																	
HYUNDAI	SANTA FE			G-87	PL-14663	2013																			
HYUNDAI	SANTA FE			G-87	PL-11798	2013																			
NISSAN	FRONTIER			G-80	PL-13363	2014																			
NISSAN	FRONTIER			G-85	PL-13693	2014																			
NISSAN	FRONTIER			G-80	PL-16073	2014																			
NISSAN	FRONTIER			G-80	PL-16317	2014																			
NISSAN	FRONTIER			G-80	PL-15687	2014																			
NISSAN	FRONTIER			G-80	PL-16416	2014																			
NISSAN	FRONTIER			G-80	PL-16011	2014																			
NISSAN	FRONTIER			G-80	PL-16932	2014																			
NISSAN	FRONTIER			G-80	PL-16682	2014																			
TOTAL		NISSAN	NAVARA	DB5	L-12221	2012																			
		NISSAN	NAVARA	DB5	L-12220	2012																			
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12170	2012																			
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12173	2012																			
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12253	2012																			
		FIAT	DUCATO	D55	L-16371	2014																			
		FIAT	DUCATO	D55	L-16373	2014																			
		FIAT	DUCATO	D55	L-16370	2014																			
		FIAT	DUCATO	D55	L-16372	2014																			
		FIAT	DUCATO	D55	L-16372	2014																			

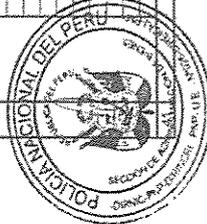


[Handwritten signatures and marks on the left margin]



ANEXO N° 02 - SISTEMAS DE SUSPENSION

C	TIPO VEHI.	MARCA	MODELO	COMB.	PLACA	AÑO	(G) Cambio de amortiguadores posteriores completos (RH y LH) (no incluye guardapolvo, tope de vástago, resorte y torreta) (Juego X 2 unidades)			(H) Cambio de kit de bocinas de trapezo delantero superior (RH y LH) (no aplica cuando se cambia trapezo superior delantero completo)			(I) Cambio de kit de bocinas de trapezo posteriores superiores (RH y LH) (no aplica cuando se cambia trapezo superior delantero completo)			(J) Cambio de kit de bocinas de trapezo posteriores inferiores (RH y LH) (no aplica cuando se cambia trapezo inferior delantero completo)			(K) Cambio de juego de abrazaderas, pines y bochas de muelles (RH y LH)			COSTO TOTAL (C)*PT(A)+PT(B)+PT(C)+...+PT(K)
							C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	
		KIA	RIO	G-90	L-25816	2015	1															S/
		KIA	RIO	G-97	L-24639	2018																S/
		KIA	RIO	G-97	L-24639	2019																S/
		KIA	RIO	G-90	L-24441	2018																S/
		NISSAN	TIDA	G-95	L-11655	2014																S/
		NISSAN	TIDA	G-97	CMD-1839	2014																S/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-19597	2014																S/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15469	2014																S/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15535	2014																S/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-18556	2014																S/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-19537	2014																S/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15539	2014																S/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15484	2014																S/
		NISSAN	TIDA	G-90	L-11657	2012																S/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15564	2014																S/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15468	2014																S/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15840	2014																S/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15840	2014																S/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15840	2014																S/
		NISSAN	TIDA	G-95	CMD-1064	2014																S/
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11711	2013																S/
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-15543	2013																S/
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14751	2013																S/
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14652	2013																S/
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11758	2013																S/
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15550	2014																S/
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15576	2014																S/
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16017	2014																S/
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15987	2014																S/
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16416	2014																S/
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16011	2014																S/
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15952	2014																S/
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16052	2014																S/
		NISSAN	NAVARA	DB5	L-12221	2012																S/
		NISSAN	NAVARA	DB5	L-12220	2012																S/
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12170	2012																S/
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12173	2012																S/
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12253	2012																S/
		FIAT	DUCATO	DB5	L-16371	2014																S/
		FIAT	DUCATO	D35	L-16373	2014																S/
		FIAT	DUCATO	D35	L-16370	2014																S/
		FIAT	DUCATO	D55	L-16372	2014																S/
			TOTAL				1															S/
																						S/





DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP
 AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS
 DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

4

ANEXO N° 02 - SISTEMA DE FRENS

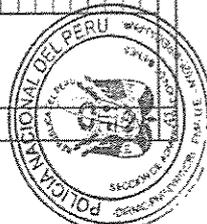
C	TIPO VER.	MARCA	MODELO	COMB.	PLACA	AÑO	(A) Cambio de kit de accesorios de bomba maestra			(B) Cambio de líquido de freno			(C) Mantenimiento de caliper delantero o posterior (cambio lit de guardapaños y orines) (juego x 2 unidades)			(D) Cambio juego de pastillas de freno delantero (juego X 4 unidades)			(E) Cambio de disco de freno delantero (unidad)			(F) Cambio juego de pastillas de freno posterior (juego X 4 unidades)			
							C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	
		KIA	RIO	G-90	IL-26516	2015	1																		
		KIA	RIO	G-97	IL-24439	2018																			
		KIA	RIO	G-97	IL-24438	2018																			
		KIA	RIO	G-90	IL-24441	2018																			
		NISSAN	TIDA	G-95	IL-11656	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-97	CMD-1639	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15587	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15468	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15506	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15559	2014	1																		
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15537	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15539	2014	1																		
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15484	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-90	IL-11667	2012																			
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15064	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15466	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15440	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-95	PL-15620	2014																			
		NISSAN	TIDA	G-85	CMD-1064	2014																			
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11711	2013																			
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14543	2013																			
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14761	2013	1																		
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14692	2013																			
		HYUNDAI	SANTA FE	G-87	PL-11735	2013																			
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-19301	2014																			
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-19378	2014																			
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-19317	2014																			
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-19367	2014																			
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-18418	2014																			
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16011	2014																			
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15922	2014																			
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16062	2014																			
		NISSAN	NAVARA	DB5	IL-12221	2012																			
		NISSAN	NAVARA	DB5	IL-12220	2012																			
		NISSAN	NAVARA	DB5	IL-12170	2012																			
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12173	2012																			
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12243	2012																			
		FIAT	DUCATO	DB5	IL-19371	2014																			
		FIAT	DUCATO	DB5	IL-19372	2014	1																		
		FIAT	DUCATO	DB5	IL-19370	2014																			
		FIAT	DUCATO	DB5	IL-19372	2014																			
			TOTAL				6																		
19	Ambiente																								
22	Cambionda																								





ANEXO N° 02 - SISTEMA DE TRANSMISIÓN

C	TIPO VEHI.	MARCA	MODELO	CORB.	PLACA	AÑO	(B) Cambio de aceite de diferencial delantero.			(T) Cambio de aceite de diferencial posterior.			(U) Cambio de soporte de cola de caja (unidad)			COSTO TOTAL = PT(A)+PT(B)+PT(C)+PT(D)+PT(E)		
							C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT			
19	Automóvil	KIA	RIO	G-90	IL-25516	2015										57		
		KIA	RIO	G-97	IL-24459	2016											57	
		KIA	RIO	G-97	IL-24439	2016											57	
		KIA	RIO	G-90	IL-24441	2016											57	
		NISSAN	TIRGA	G-95	IL-11665	2014											57	
		NISSAN	TIRGA	G-97	CMD-18339	2014											57	
		NISSAN	TIRGA	G-97	PL-15397	2014											57	
		NISSAN	TIRGA	G-97	PL-15489	2014											57	
		NISSAN	TIRGA	G-97	PL-15505	2014											57	
		NISSAN	TIRGA	G-97	PL-15566	2014											57	
		NISSAN	TIRGA	G-97	PL-15537	2014											57	
		NISSAN	TIRGA	G-97	PL-15569	2014											57	
		NISSAN	TIRGA	G-97	PL-15464	2014											57	
		NISSAN	TIRGA	G-90	IL-11667	2012											57	
		NISSAN	TIRGA	G-97	PL-15498	2014											57	
		NISSAN	TIRGA	G-97	PL-15540	2014											57	
		NISSAN	TIRGA	G-95	PL-19670	2014											57	
		NISSAN	TIRGA	G-95	CMD-1094	2014											57	
		22	Camioneta	HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11711	2013										57
				HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14543	2013										57
				HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14751	2013										57
				HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14682	2013										57
HYUNDAI	SANTA FE			G-97	PL-11735	2013										57		
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16200	2014											57	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16978	2014											57	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16917	2014											57	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-15987	2014											57	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16416	2014											57	
22	Camioneta	NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16011	2014											57	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15922	2014											57	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16982	2014											57	
		NISSAN	NAVARRA	DB5	IL-12221	2012											57	
		NISSAN	NAVARRA	DB5	IL-12220	2012											57	
		NISSAN	NAVARRA	DB5	PL-12170	2012											57	
		NISSAN	NAVARRA	DB5	PL-12173	2012											57	
		NISSAN	NAVARRA	DB5	PL-12953	2012											57	
		FIAT	DUCATO	D55	IL-16371	2014											57	
		FIAT	DUCATO	D55	IL-16373	2014											57	
FIAT	DUCATO	D55	IL-16370	2014											57			
FIAT	DUCATO	D55	IL-16372	2014											57			
			TOTAL				2		57		4			7		57		



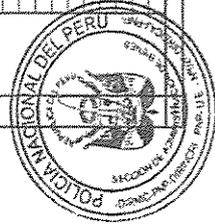


DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP
 AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

9

ANEXO N° 02 - SISTEMA DE INYECCION

C	TIPO VEH.	MARCA	MODELO	COMB.	PLACA	AÑO	(8) Cambio de tipo de bombas de gasolina			(9) Mantenimiento y calibración a la bomba de inyección diesel (incluye limpieza de componentes internos y calibración de presión de bombas según manual del fabricante, debe ser llevado a un laboratorio alicred certificado)			(10) Limpieza y mantenimiento de tanque de combustible.			COSTO TOTAL = PT(A)+PT(B)+PT(C)+...+PT(I)
							C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	
		MA	RIO	G-95	L-256316	2012									/	
		MA	RIO	G-97	L-244339	2016									/	
		MA	RIO	G-97	L-244336	2016									/	
		MA	RIO	G-97	L-244441	2016									/	
		NISSAN	TRIDA	G-95	L-116955	2014									/	
		NISSAN	TRIDA	G-97	CMO-16539	2014									/	
		NISSAN	TRIDA	G-97	PL-15597	2014									/	
		NISSAN	TRIDA	G-97	PL-159499	2014									/	
		NISSAN	TRIDA	G-97	PL-155356	2014									/	
		NISSAN	TRIDA	G-97	PL-155356	2014									/	
		NISSAN	TRIDA	G-97	PL-155357	2014									/	
		NISSAN	TRIDA	G-97	PL-156539	2014									/	
		NISSAN	TRIDA	G-97	PL-159494	2014									/	
		NISSAN	TRIDA	G-97	L-116957	2012									/	
		NISSAN	TRIDA	G-97	PL-165604	2014									/	
		NISSAN	TRIDA	G-97	PL-159498	2014									/	
		NISSAN	TRIDA	G-97	PL-15540	2014									/	
		NISSAN	TRIDA	G-97	PL-25920	2014									/	
		NISSAN	TRIDA	G-95	CMO-1054	2014									/	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11711	2013									/	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-16543	2013									/	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-19751	2013									/	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-16992	2013									/	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11738	2013									/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16220	2014									/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16078	2014									/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16917	2014									/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15967	2014									/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16918	2014									/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16011	2014									/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15922	2014									/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16902	2014									/	
		NISSAN	NAVARA	DB5	L-12221	2012									/	
		NISSAN	NAVARA	DB5	L-12220	2012									/	
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12170	2012									/	
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12173	2012									/	
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12253	2012									/	
		FIAT	DUCATO	DB5	L-16371	2014									/	
		FIAT	DUCATO	DB5	L-16373	2014									/	
		FIAT	DUCATO	DB5	L-16370	2014									/	
		FIAT	DUCATO	DB5	L-16372	2014									/	
			TOTAL				2			5		2			3	



A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP
 AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

54

ANEXO N° 02 - SISTEMA ELECTRONICO

C	TIPO VER.	MARCA	MODELO	COMB.	PLACA	AÑO	(A) Mantenimiento de obrador.			(B) Servicio de escaneo.			(C) Cambio de lit de presentadores del motor diesel (cantidad según modelo de vehículo).			(D) Cambio de lit de aceite.			COSTO TOTAL = PT(A)+PT(B)+PT(C)+PT(D)	
							C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT		
19	Automóvil	RIA	RIO	G-90	L-25518	2016	1			1									57	
		RIA	RIO	G-97	L-24438	2016	1			1									57	
		RIA	RIO	G-97	L-24430	2016	1			1									57	
		RIA	RIO	G-90	L-20441	2016	1			1									57	
		NISSAN	TIIDA	G-95	L-11635	2014	1			1									57	
		NISSAN	TIIDA	G-97	CMD-1839	2014	1			1									57	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15597	2014	1			1									57	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15498	2014	1			1									57	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15535	2014	1			1									57	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15537	2014	1			1									57	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15533	2014	1			1									57	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15484	2014	1			1									57	
		NISSAN	TIIDA	G-90	L-11657	2012	1			1									57	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15534	2014	1			1									57	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15488	2014	1			1									57	
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15540	2014	1			1									57	
		NISSAN	TIIDA	G-95	PL-15520	2014	1			1									57	
		NISSAN	TIIDA	G-95	CMD-1064	2014	1			1									57	
		22	Cambioneta	HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11711	2013	1											57
HYUNDAI	SANTA FE			G-97	PL-14543	2013	1			1								57		
HYUNDAI	SANTA FE			G-97	PL-17451	2013	1			1								57		
HYUNDAI	SANTA FE			G-97	PL-16562	2013	1			1									57	
HYUNDAI	SANTA FE			G-97	PL-17298	2013	1			1									57	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-15200	2014	1			1									57	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16078	2014	1			1									57	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16017	2014	1			1									57	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-15987	2014	1			1									57	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-15416	2014	1			1									57	
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-18011	2014	1			1									57	
21	TOTAL	NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15922	2014	1			1									57	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-18032	2014	1			1									57	
		NISSAN	NAVARA	DB5	L-12221	2012	1			1									57	
		NISSAN	NAVARA	DB5	L-12220	2012	1			1										57
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-13170	2012	1			1										57
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-13173	2012	1			1										57
		NISSAN	NAVARA	DB5	PL-12253	2012	1			1										57
		FIAT	DUCATO	DB5	L-16371	2014	1			1										57
		FIAT	DUCATO	DB5	L-16373	2014	1			1										57
		FIAT	DUCATO	DB5	L-16370	2014	1			1										57
		FIAT	DUCATO	DB5	L-16572	2014	1			1										57
						38			35			4						57		



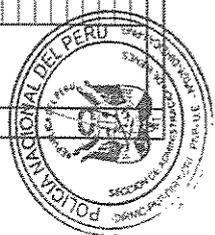


DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP
 AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

10

ANEXO N° 02 - REPARACION DE MOTOR: SERVICIO DE TORNERIA

C	TIPO VEHI.	MARCAS	MODELO	COMB.	PLACA	AÑO	(B) Recibe/casa de todos los trabajos o encargados al cliente (cantidad según necesidad de vehículo)			(T) Reemplaz y recargar de partes de motor del vehículo o partes del sistema			(U) Presentado y cambio de juego de válvulas de banco y ajuste de válvulas			COSTO TOTAL S/ (PIA+T+U+PT)			
							E	PU	PT	C	RU	PT	C	PU	PT				
		MA	FIAT	G-90	L-235516	2018													
		MA	FIAT	G-97	L-244389	2018													
		MA	FIAT	G-97	L-244320	2018													
		MA	FIAT	G-90	L-244441	2018													
		MA	FIAT	G-95	L-110955	2014													
		NISSAN	TIIDA	G-97	CMO-1809	2014													
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15097	2014													
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-154059	2014													
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-152038	2014													
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-182058	2014													
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-18537	2014													
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-155599	2014													
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15484	2014													
		NISSAN	TIIDA	G-90	L-11907	2012													
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-18564	2014													
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-18468	2014													
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-18540	2014													
		NISSAN	TIIDA	G-95	PL-18020	2014													
		NISSAN	TIIDA	G-95	CMO-1084	2014													
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11711	2013													
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14545	2013													
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14721	2013													
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14902	2013													
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11728	2013													
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16200	2014													
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16078	2014													
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16017	2014													
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15987	2014													
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16410	2014													
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16011	2014													
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16022	2014													
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16052	2014													
		NISSAN	NAVARA	D95	L-12271	2012													
		NISSAN	NAVARA	D95	L-12226	2012													
		NISSAN	NAVARA	D95	PL-12170	2012													
		NISSAN	NAVARA	D95	PL-12173	2012													
		NISSAN	NAVARA	D95	PL-12253	2012													
		FIAT	DUCATO	D95	L-16371	2014													
		FIAT	DUCATO	D95	L-16073	2014													
		FIAT	DUCATO	D95	L-16570	2014													
		FIAT	DUCATO	D95	L-16072	2014													
			TOTAL				7				4				7				

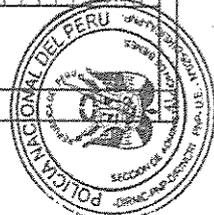




DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP
AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

ANEXO N° 02 - REPARACION DE MOTOR: SERVICIO DE MECANICA

C	TIPO VEH.	MARCA	MODELO	COMB.	PLACA	AÑO	(M)			(N)			(O)			(P)			SUBTOTAL = P1+P2+P3+P4+P5							
							C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT								
19	Autos	NISSAN	TIIDA	G-95	IL-26516	2014	1			1									37							
							1			1												37				
							1			1														37		
							1			1															37	
							1			1															37	
							1			1															37	
							1			1															37	
							1			1															37	
							1			1																37
							1			1																37
							1			1																37
							1			1																37
							1			1																37
							1			1																37
							1			1																37
							1			1																37
							1			1																37
							30							30				30								37
							22	Camionetas	NISSAN	FRONTIER	G-90	IL-16416	2014	1			1									37
1			1																				37			
1			1																					37		
1			1																						37	
1			1																						37	
1			1																							37
1			1																							37
1			1																							37
1			1																							37
1			1																							37
1			1																							37
1			1																							37
1			1																							37
1			1																							37
1			1																							37
1			1																							37
1			1																							37
1			1																							37
36														36				36								37
TOTAL							30			30									37							





DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP
 AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

ANEXO N° 02 - SERVICIO DE PLANCHADO

C	TIPO VEH.	MARCA	MODELO	COMB.	PLACA	AÑO	(G) Cambio de parabrisas posterior			(H) Cambio de parabrisas frontal			(I) Puntar retro			(J) Cambio cable de control del compartimiento de motor			(K) Cambio paballas y trabajo de cable de control del compartimiento de motor			(L) Reparar armador (incluye cambio de todas las partes afectadas)			COSTO TOTAL PTA+PTB+PTI (O)+PTII						
							S.C.	PU.	PT.	S.C.	PU.	PT.	S.C.	PU.	PT.	S.C.	PU.	PT.	S.C.	PU.	PT.	S.C.	PU.	PT.							
19	Automóvil	KA	KIO	G-90	IL-2851G	2019																				S/					
		KA	KIO	G-97	IL-2943B	2019																					S/				
		KA	KIO	G-97	IL-2943B	2018																						S/			
		KA	KIO	G-90	IL-24441	2018																						S/			
		NISSAN	TIDA	G-95	IL-11665	2014																						S/			
		NISSAN	TIDA	G-97	CMD-1039	2014																							S/		
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15597	2014																							S/		
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15489	2014																							S/		
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15238	2014																								S/	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15396	2014																								S/	
20	Automóvil	NISSAN	TIDA	G-97	PL-15397	2014																						S/			
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15399	2014																							S/		
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15484	2014																							S/		
		NISSAN	TIDA	G-90	IL-11667	2012																							S/		
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15264	2014																							S/		
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15488	2014																							S/		
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15540	2014																							S/		
		NISSAN	TIDA	G-95	PL-15620	2014																								S/	
		NISSAN	TIDA	G-95	CMD-1084	2014																								S/	
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-11711	2013																								S/	
21	Camioneta	HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14843	2013																						S/			
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14843	2013																							S/		
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14791	2013																								S/	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14692	2013																								S/	
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11739	2013																								S/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16500	2014																								S/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16078	2014																								S/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16017	2014																									S/
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15997	2014																									S/
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16416	2014																									S/
22	Camioneta	NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16011	2014																							S/		
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16222	2014																								S/	
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16062	2014																								S/	
		NISSAN	NAVARRA	D85	IL-12121	2012																								S/	
		NISSAN	NAVARRA	D85	IL-12220	2012																									S/
		NISSAN	NAVARRA	D85	PL-12176	2012																									S/
		NISSAN	NAVARRA	D85	PL-12173	2012																									S/
		NISSAN	NAVARRA	D85	PL-12253	2012																									S/
		FIAT	DUCATO	D55	IL-16371	2014																									S/
		FIAT	DUCATO	D55	IL-16373	2014																									
FIAT	DUCATO	D55	IL-16370	2014																									S/		
FIAT	DUCATO	D85	IL-16372	2014																									S/		
			TOTAL				1																					S/			





DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP
 AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

ANEXO N° 02 - SERVICIO DE PINTURA

C	TIPO VEH.	MARCA	MODELO	COMB.	PLACA	ARC	Pintado de maletera (1 pario)		Pintado de capot (2 partes)		Pintado de parabrisas delanteros (1 pario)		Pintado de espejos laterales delanteros y traseros (1 pario)		Pintado de puertas delanteras e interiores (1 pario)					
							C	PU	C	PU	C	PU	C	PU	C	PU	C	PU		
19	Automovil	KA	RIO	G-90	L-25516	2015														
		KA	RIO	G-97	L-24439	2015														
		KA	RIO	G-97	L-24438	2015														
		KA	RIO	G-90	L-24441	2015														
		NISSAN	TIIDA	G-95	L-11695	2014														
		NISSAN	TIIDA	G-97	GMD-1838	2014														
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15097	2014														
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-18469	2014														
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15536	2014				1										
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15539	2014					1									
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15539	2014														
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15484	2014														
		NISSAN	TIIDA	G-90	L-11697	2012														
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15564	2014														
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15488	2014														
		NISSAN	TIIDA	G-97	PL-15570	2014														
		NISSAN	TIIDA	G-95	PL-15570	2014					1									
		NISSAN	TIIDA	G-95	GMD-1064	2014														
		22	Camioneta	HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-17711	2013												
				HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14543	2013												
				HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14781	2013												
				HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14682	2013												
				NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16200	2014												
				NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16078	2014												
				NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16017	2014												
				NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15987	2014												
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16416	2014														
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16511	2014														
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-18022	2014														
NISSAN	FRONTIER			G-90	PL-16982	2014														
NISSAN	NAVARA			D85	L-12221	2012														
NISSAN	NAVARA			D85	L-12220	2012														
NISSAN	NAVARA	D85	PL-12170	2012																
NISSAN	NAVARA	D85	PL-12173	2012																
NISSAN	NAVARA	D85	PL-12253	2012																
FIAT	DUCATO	D55	L-16371	2014																
FIAT	DUCATO	D55	L-16373	2014																
FIAT	DUCATO	D55	L-16370	2014																
FIAT	DUCATO	D55	L-16372	2014																
TOTAL							1			2				3			4			

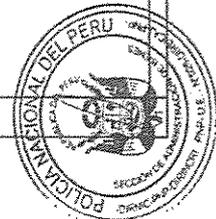




DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP
 AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

ANEXO N° 02 - SERVICIO DE PINTURA

C	TIPO VEH.	MARCA	MODELO	COMB.	PLACA	AÑO	(V) Pintado exterior lateral directo o requerido (1 patio)			(L) Pintado de techo de auto (2 patios)			(M) Pintado de techo de cambiadora pickup (1.5 patios)			COSTO TOTAL = PT(A)+PT(B)+PT(C)+PT(D)+PT(E)+PT(F)+PT(G)	
							C	PU	PT	C	PU	PT	C	PU	PT		
18	Automóvil	RAA	RIO	G-90	IL-29516	2015										3/	
		RAA	RIO	G-97	IL-24439	2018											5/
		RAA	RIO	G-97	IL-24438	2018											5/
		RAA	RIO	G-90	IL-24441	2018											5/
		NISSAN	TIDA	G-95	IL-11665	2014											5/
		NISSAN	TIDA	G-97	CMD-1838	2014											5/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15297	2014											5/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15489	2014											5/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15636	2014											5/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15656	2014											5/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15637	2014				1							5/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15639	2014				1							5/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15684	2014											5/
		NISSAN	TIDA	G-90	IL-11667	2012											5/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15684	2014											5/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15685	2014											5/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-15640	2014											5/
		NISSAN	TIDA	G-95	PL-15620	2014				1							5/
		NISSAN	TIDA	G-95	CMD-1084	2014											5/
		NISSAN	TIDA	G-97	PL-11711	2013											5/
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14543	2013											5/
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14751	2013											5/
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-14692	2013											5/
		HYUNDAI	SANTA FE	G-97	PL-11735	2013											5/
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16200	2014											5/
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16078	2014											5/
		NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16017	2014											5/
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15967	2014											5/		
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16418	2014											5/		
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16211	2014											5/		
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-15922	2014											5/		
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16262	2014								1			5/		
NISSAN	FRONTIER	G-90	PL-16262	2014											5/		
NISSAN	NAVARA	D85	IL-12221	2012											5/		
NISSAN	NAVARA	D85	IL-12222	2012											5/		
NISSAN	NAVARA	D85	PL-12170	2012											5/		
NISSAN	NAVARA	D85	PL-12173	2012											5/		
NISSAN	NAVARA	D85	PL-12253	2012											5/		
FIAT	DUCATO	D85	IL-16371	2014											5/		
FIAT	DUCATO	D85	IL-16373	2014											5/		
FIAT	DUCATO	D85	IL-16370	2014											5/		
FIAT	DUCATO	D85	IL-16372	2014											5/		
			TOTAL				1								3	5/	
															1	5/	





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado en el numeral B de los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos (numeral 3.1 del Capítulo III de las bases) que forman parte de las bases del presente procedimiento de selección.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[80] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
[20] puntos	
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO⁹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 32 hasta 35 días calendario: [15] puntos</p> <p>De 28 hasta 31 días calendario: [20] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP
AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-UE: 026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-UE: 026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-UE: 026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS
DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-UE: 026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-UE: 026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS
DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del
procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento
de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-UE: 026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ PNP

AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-UE: 026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE 026 - DIREICAJ PNP
AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-UE: 026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³ DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1									
2									

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE: 026 - DIREICAJ-PNB
 AS N° 13-2021-UE: 026 - DIREICAJ PNP
 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-UE: 026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS
DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2021-UE: 026-DIREICAJ PNP "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UE N° 026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

